

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR SEDE ESMERALDAS**



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**LA SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA
EN TIEMPOS DE ECONOMÍA DIGITAL**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

AUTORA:

BARREZUETA MOLINA KERLY VANESSA

ASESORA:

PHD. CECILIA VELASCO

MAYO, 2021

TRIBUNAL DE GRADUCACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de **LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LECTOR 1

Mgt. Hugo Ocampo Erazo

LECTOR 2

Mgt. Verónica Aguilar Quiñónez

DIRECTORA DE ESCUELA

Mgt. Paola Samaniego García

DIRECTORA DE TESIS

Phd. Cecilia Velasco Angulo

Esmeraldas, 2021.

AUTORÍA DE TESIS

Yo, KERLY VANESSA BARREZUETA MOLINA, portadora de la cédula de identidad 0803435312, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría CPA de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, declaro que la presente investigación es absolutamente original, autentico y personal, se desarrolló bajo los parámetros establecidos por las Normas APA Sexta Edición.

En virtud, expongo que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal y académica de la autora.

Kerly Vanessa Barrezueta Molina

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios y a la Virgen María por permitirme alcanzar esta tan anhelada meta de manera satisfactoria, contando con su apoyo y guía incondicional manifestado a través del amor y motivación de mi familia en cada uno de los peldaños de esta hermosa etapa.

Desde luego, agradezco a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas por ser una institución prestigiosa que cuenta con docentes de calidad, con el objetivo de contribuir en la formación profesional de los estudiantes a carta cabal con valores éticos y calidad humana.

A mi asesora, Phd. Cecilia Velasco agradezco por su entrega, calidad profesional, paciencia y cariño demostrado en todo el proceso de investigación.

A mi directora de carrera, Mgt. Paola Samaniego por su apoyo, compromiso y excelente labor desarrollado en virtud de la enseñanza de calidad y bienestar de sus estudiantes.

A mis queridos docentes, que a lo largo de los años demostraron su compromiso y predisposición en la formación profesional y personal de sus estudiantes.

A mis compañeros de aula, por compartir esta maravillosa etapa, disfrutando y superando cada una de las situaciones presentadas, para hoy alcanzar esta meta juntos.

Kerly Vanessa Barrezueta Molina

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación en primera instancia va dedicado a Dios, por ser mi guía y amparo, brindándome salud, fortaleza y sabiduría para culminar con éxito esta importante etapa de mi vida.

A mi mami Lucciola principalmente, y a mis padres Patricio y Tatiana por su sacrificio, amor, apoyo incondicional y motivación en cada momento a lo largo de estos años, principalmente, por ser mi mayor inspiración para culminar con éxito esta meta propuesta.

A mi abuelita Simona, por su cariño, confianza y motivación, por siempre brindarme un consejo válido de superación.

A mi hermano mayor Bryan, por ser mi apoyo incondicional, modelo y confidente desde siempre.

A mis tías Andrea, Karen y Nayyib por su cariño, protección y motivación constante, principalmente por enseñarme a confiar y creer en mis capacidades, además de demostrarme la fortaleza de la unión y amor familiar.

A mis primos Zahid, Valeria y Efraín para quienes deseo servir de inspiración, enseñándoles que el sacrificio y dedicación son la clave para alcanzar toda meta establecida.

En definitiva, dedico este logro a mi familia, todo esto es por y para ustedes.

Kerly Vanessa Barrezueta Molina

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	6
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I.....	13
1. MARCO TEÓRICO.....	13
1.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-CIENTÍFICAS	13
1.1.1. Simplificación y Progresividad Tributaria	13
1.1.2. Tiempos de Regresión Económica y Social.....	18
1.2. ANTECEDENTES.....	23
1.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	26
CAPÍTULO II	28
2. METODOLOGÍA	28
2.1. TIPO DE ESTUDIO	28
2.1. MATRIZ CATEGORIAL.....	29
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	30
2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	30
2.4. ANÁLISIS DE DATOS.....	31
CAPÍTULO III.....	33
3. RESULTADOS.....	33
3.1. Desafíos fiscales de los impuestos directos e indirectos en tiempos de economía digital.....	33
3.1.1. El ecosistema de la economía digital y sus características.....	35
3.1.2. El ecosistema digital durante COVID-19 implementados en Ecuador	36
3.1.3. Los modelos de negocios en economía digital.....	38
3.2. Recaudación del Impuesto a la Renta IR como tributo directo fiscal en economía digital.....	45
3.3. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto a los Consumos Especiales ICE como tributos indirectos en economía digital.....	49
CAPÍTULO IV.....	57
4. DISCUSIÓN	57
CAPÍTULO V	60
5. CONCLUSIONES	60
CAPÍTULO VI.....	61
6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVAS	61
6.1. Limitaciones.....	61
6.2. Prospectivas	61
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62

8. ANEXOS	67
-----------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recaudación tributaria	19
Tabla 2 Matriz categorial	29
Tabla 3 Principales fuentes de análisis.....	31
Tabla 4 Usuarios tecnologías de la información y comunicación en Ecuador.....	35
Tabla 5 Modelos de negocios en economía digital	39
Tabla 6 Países con los que se mantiene convenios	43
Tabla 7 Problemáticas generadas para el Impuesto al Valor Agregado IVA en la economía digital	51
Tabla 8 Recaudación IVA a los servicios digitales.....	53
Tabla 9 Plataformas digitales sujetas a IVA	54
Tabla 10 Características de los impuestos indirectos en economía digital para países de América Latina	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Usuarios tecnologías de la información y comunicación en el año 2017	34
Figura 2 Recaudación de Impuesto a la Renta en los últimos años	48
Figura 3 Recaudación potencial de IVA por servicios digitales según su tipo 2018 – 2020	53
Figura 4 Recaudación Impuesto – Millones de dólares	55

RESUMEN

La presente investigación analiza la incidencia de la aplicabilidad de la ley de simplificación y progresividad tributaria en los procesos recaudatorios del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a Consumos Especiales en tiempos de economía digital. Para ello, se aplicó un enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo, de tipo documental, utilizando la técnica fichaje, permitiendo recolectar información sustancial para el desarrollo del estudio de 18 fuentes principales analizadas y enfocadas en el alcance de los objetivos planteados. Los resultados más relevantes fueron que, el desafío principal de la recaudación de los principales impuestos en un ecosistema digital, se encuentra precedido por los nuevos modelos de negocios a través de las operaciones de comercialización transfronterizas, que involucran la existencia de un nexo, tratamiento fiscal de los datos, y la calificación fiscal de las rentas generadas; por otra parte, el incremento significativo de la comercialización de bienes, servicios e intangibles internacionales involucra la determinación del lugar de fiscalidad para la recaudación de los tributos, permitiendo concluir que las operaciones transfronterizas y esta nueva realidad económica favorecen la recaudación de los principales impuestos directos e indirectos. Sin embargo, generan para el Ecuador la necesidad de implementar y analizar normativas que posibiliten su recaudación eficiente bajo los nuevos escenarios comerciales.

Palabras clave: Desafíos fiscales, economía digital, impuestos directos e indirectos.

ABSTRACT

This research analyzes the incidence of the applicability of the tax simplification and progressivity law in the collection processes of Income Tax, Value Added Tax and Tax on Special Consumption in times of digital economy. To do this, a qualitative approach was applied, with a descriptive scope, of the documentary type, using the marking technique, allowing to collect substantial information for the development of the study from 18 main sources analyzed and focused on the achievement of the objectives set. The most relevant results were that, the main challenge of collecting the main taxes in a digital ecosystem, is preceded by new business models through cross-border commercialization operations, which involve the existence of a nexus, tax treatment of the data, and the tax classification of the income generated; On the other hand, the significant increase in the commercialization of international goods, services and intangibles involves the determination of the place of taxation for the collection of taxes, allowing to conclude that cross-border operations and this new economic reality favor the collection of the main direct taxes and indirect. However, they generate for Ecuador the need to implement and analyze regulations that enable their efficient collection under the new commercial scenarios.

Keywords: Fiscal challenges, digital economy, direct and indirect taxes.

INTRODUCCIÓN

La simplificación tributaria constituye el propósito por el cual se incurre en una serie de decisiones, de orden jurídico o administrativo encaminadas al cumplimiento del objetivo principal para sistematizar, ordenar y racionalizar el funcionamiento de la administración tributaria, permitiendo que esta se desarrolle de manera sencilla, eficiente y oportuna (Armas y Colmenares, 2007).

Por su parte, la progresividad, se relaciona como una característica del sistema tributario por el cual, a medida que aumenta la riqueza o recursos de los sujetos pasivos, incrementa también la contribución en proporción a dicho aumento. Entiéndase por progresividad al mejoramiento o cumplimiento de los resultados de las metas y objetivos establecidos para la recaudación de los impuestos, con el mejoramiento del sistema en cuanto al ámbito fiscal y su asimilación (Rodríguez y Vargas, 2015).

La Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria fue aprobada en diciembre 31 de 2019 e implementada con el objetivo de recaudar aproximadamente 600 millones de dólares para el año 2020 (Diario El Comercio, 2019). Pretende específicamente minimizar los tratamientos contables y facilitar la aplicación de normas, generando mayor liquidez en la recaudación de impuestos para el país.

Por consiguiente, el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2019) recalca que no creó un nuevo impuesto, simplemente estableció reglas para lograr un mismo tratamiento tributario aplicable a los servicios digitales que ya se encontraban implementados en el país y son prestados por proveedores residentes en Ecuador y en el extranjero.

Es así, como el aspecto principal de la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria que incide en una economía digital, es el pago por la importación de servicios digitales prestado por no residentes del Ecuador, el cual deberá incluir el cobro del Impuesto al Valor Agregado, siendo los proveedores de servicios digitales emisoras de tarjetas de créditos quienes se encuentran en la obligación de retener dicho impuesto.

La economía digital se compone en un ambiente en el cual concurren las redes de comunicación, servicios de procesamiento de información, plataformas digitales y los usuarios finales, por ende, será el grado de desarrollo, complementación y adaptación de estos componentes lo que define el nivel de avance y competencia de cada país.

El contexto actual de la emergencia sanitaria ocasionó cambios radicales en los distintos sectores económicos, los cuales se debieron implementar y adaptar de manera abrupta con el objetivo de continuar con el desarrollo eficiente de las distintas actividades.

Para la tributación, la economía digital es un verdadero reto, partiendo del cambio de los procesos manuales a digitales, como también, la simplificación de los procesos y optimización del tiempo incurrido por los usuarios, lo que a la vez conlleva la adaptación a una nueva realidad, generando así para las organizaciones y sociedades, desafíos inesperados enfocados en nuevos procesos que involucran la mejora continua y aprendizaje constante.

Por lo antes expuesto, la presente investigación busca identificar la incidencia de la aplicabilidad de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en los impuestos principales, entiéndase por el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a Consumos Especiales considerando un ambiente presidido por la economía digital.

Para el impuesto directo se evidencian la repercusión de la economía digital, en cuanto a la identificación del sujeto pasivo y la renta ocasionada, la alteración de los impuestos generados con mayor habilidad, así como la declaración errónea de los impuestos, además, existe la posibilidad de no adaptación por parte de los usuarios al desarrollo de las operaciones digitales, imposibilitando el proceso de recaudación de manera efectiva.

De acuerdo con Losa (2016, como se citó en Otoyá & Llamas, 2017), internet es un ambiente que genera mayor acceso a la evasión, debido a que las operaciones comerciales se realizan sin un documento mercantil que legalice la acción y permita el cobro de impuestos; como también, se debe reconocer que la ruptura de los límites que separan los países requieren la intervención y control del ente regulador, Servicio de Rentas Internas SRI para garantizar que los procesos sean efectuados como corresponden.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, reconoce que la recaudación de impuestos en una economía digital representa una “distorsión potencial y la consiguiente pérdida de ingresos fiscales adquiere una magnitud cada vez más importante a medida que siguen aumentando los volúmenes de suministros transfronterizos de servicios” (2014, p. 54).

Por otro lado, el desafío para la recaudación de los impuestos indirectos, se debe a la problemática de identificación de cada transacción realizada, dada la facilidad a través de plataformas digitales de conseguir estar en varias jurisdicciones de manera simultánea. Desde la perspectiva de los contribuyentes, los riesgos a los que se enfrentan es no lograr finalizar los procesos de manera adecuada, ya sea por la falta de dominio y conocimiento, como también la exposición al filtro de información personal.

Los tributos representan más del 75% de los ingresos no petroleros del Ecuador, por ello, es pertinente conocer cómo la aplicabilidad de la ley de simplificación y progresividad tributaria ha incidido en los procesos recaudatorios del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a Consumos Especiales en tiempos de economía digital.

La presente investigación se planteó como objetivo analizar la incidencia de la aplicabilidad de la ley de simplificación y progresividad tributaria en los procesos recaudatorios del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a Consumos Especiales en tiempos de economía digital, considerando como objetivos específicos: a) Identificar los desafíos fiscales a los que se enfrenta el impuesto a la renta, impuesto al valor agregados e impuesto a consumos especiales en tiempos de economía digital. b) Determinar de qué manera la tributación en economía digital favorece la recaudación del Impuesto a la Renta IR como tributo directo fiscal. c) Describir de qué manera la tributación en economía digital favorece en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a los Consumos Especiales ICE como tributos indirectos de fiscalidad.

El desarrollo de la presente investigación se ejecutó a través de cinco capítulos los cuales se describen a continuación: En el capítulo I se presentan los fundamentos teóricos científicos, fundamentación legal y antecedentes previos. Por otra parte, en el capítulo II se expone la metodología utilizada, detallando el tipo de estudio realizado, matriz categorial, población y muestra, además de técnica e instrumento utilizado para el análisis de datos. En el capítulo III se manifiesta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos enfocados en los objetivos planteados. Capítulo IV comprende la discusión de los resultados más relevantes con aquellos antecedentes previos o fundamentos legales. Para finalizar en el capítulo V se expresan las conclusiones alcanzadas en el presente estudio.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-CIENTÍFICAS

1.1.1. Simplificación y Progresividad Tributaria

Torres (2008, como se citó en Guevara, 2017) determina la obligación de la administración tributaria en cuanto al principio de simplicidad como la acción que proporciona al contribuyente un sistema simple y eficiente, buscando minimizar la carga fiscal, es decir, los otros gastos que son efectuados por los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

El objetivo de la simplificación es contribuir en el perfeccionamiento de la relación entre la ciudadanía y la administración tributaria, logrando la disponibilidad de la información de interés y mejorando los procedimientos para el desarrollo ágil y rápido de las diferentes solicitudes (Tornos, 2000). Por lo tanto, simplificar procesos conlleva a la reducción de actividades de manera que se logren resultados eficientes, aplicando menos recursos, manteniendo la calidad y con mayor agilidad.

Por otro lado, debido a la importancia del proceso recaudatorio de tributos, sus procesos requieren de especialización y tecnología que permita establecer métodos ágiles, fáciles y eficientes para progresivamente incrementar su recaudación, siendo una obligación contraída por la administración tributaria brindar a la población las herramientas necesarias y facilidades al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales (Guevara y Paredes, 2017).

Para Saltos (2017), la progresividad tributaria es un valor jurídico que busca minimizar la afectación de los sectores de escasos recursos, además distribuir la carga fiscal de manera equitativa acorde a la riqueza de los individuos, estableciendo rangos de ingresos o de ganancias en el caso de las organizaciones.

La progresividad, tiene por eje principal hacer el sistema tributario justo, considerando la capacidad contributiva de las personas, y los gravámenes a más de ser proporcionales, consideren que, a mayor capacidad contributiva, mayor sea la obligación, es decir, la cuantía sea equivalente a la capacidad (Terán, 2014).

El régimen tributario ecuatoriano busca promover mediante el principio de simplificación y progresividad actividades económicas que permitan el desarrollo y crecimiento sostenible del país, la simplicidad por su parte facilitará los procesos respectivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, mientras el principio de progresividad permite precautelar un sistema justo y equitativo con base en la capacidad de los ingresos de los individuos.

Maldonado (2009) señala que los tributos son prestaciones obligatorias, requeridas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas SRI, de acuerdo al nivel de ingresos de los sujetos pasivos.

El objetivo principal de los tributos es recaudar ingresos que permitan el financiamiento del gasto público, por su parte, los tributos se clasifican en tres grupos los cuales se indican a continuación:

- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejoras
- Impuestos

Tasas

Las tasas son aportaciones monetarias que se encuentran obligados a realizar los contribuyentes e individuos cuando hacen uso de determinados servicios brindados por el Estado.

De acuerdo con, Ruoti (2006) es aquel tributo que surge a través de la prestación de servicios por parte del Estado u organizaciones públicas directamente.

La tasa no es un impuesto más, al contrario, es el pago que debe realizar una persona natural o jurídica por el servicio recibido, por consiguiente, si no se concreta o realiza la utilización del mismo, no es generado el compromiso de cancelar una tasa acorde a lo establecido (Blacio, 2011).

Por otro lado, la tasa a entregar es proporcional al valor del servicio, es decir, se considera el monto a cancelar a consecuencia de la prestación de un servicio y la capacidad economía que mantenga el sujeto.

Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales son tributos que tienen por objetivo el aprovechamiento otorgado a los particulares, en consecuencia, los individuos alcanzan como resultado de dicha contribución principalmente la ejecución de obras públicas.

Por su parte, Dino (2003, citado en Blacio, 2011) señala que las contribuciones especiales corresponden a aquellos recursos económicos que el Estado siendo el ente regulador o recaudador, requiere en razón del cumplimiento de las obras públicas a favor de la sociedad. Es pertinente reconocer que el beneficio de las contribuciones especiales son el reflejo de la constante búsqueda del bienestar y desarrollo común.

Para el Ecuador, la recaudación de impuestos es sensible a diversos factores externos, partiendo de que, la economía ecuatoriana depende de la explotación de petróleo, como también, los efectos que se surgen como consecuencia de la inflación sobre los ingresos para la administración tributaria (Serrano, 2013). Sin embargo, se debe considerar e identificar los distintos factores y procesos que han sido mejorados por la globalización, en búsqueda del desarrollo oportuno de dicha actividad.

En el año 2019 la recaudación tributaria alcanzada fue catalogada como la más alta del Servicio de Rentas Internas (SRI). En los meses de enero a diciembre de dicho año la recaudación fue de USD 14.269 millones, representando un incremento del 2,8% correspondiente a USD 390 millones más con respecto al año anterior, año donde el monto alcanzado fue de USD 13.879 millones (SRI, 2020).

Impuestos

Siendo una clase de tributo, los impuestos se encuentran regidos por derecho público, caracterizándose por no necesitar una contraprestación determinada por parte del Estado.

Los impuestos son la forma establecida, en todos los países para que los gobiernos puedan obtener los recursos capaces de desarrollar sus programas. El estudio de la tributación está sin dudas ligado a todo un conjunto de factores sociales que influyen en las políticas tributarias y a la vez estas están condicionadas por diversos factores políticos ideológicos. (Bastidas, Robalindo & Medina, 2016, p.2)

– **Impuestos directos**

Los impuestos directos tienen una característica particular, debido a que se gravan directamente de la renta o riqueza de la población.

De acuerdo con Mejía (2016) son aquellos que determinan el patrimonio de los individuos, y se caracterizan por tener una manifestación directa de la capacidad económica. Es necesario reconocer, que también se conoce como impuestos progresivos debido a que para su recaudación es en mayor proporción a quienes más recursos económicos poseen. Ejemplo: Impuesto a la Renta, Impuesto Predial, Contribuciones Seguridad Social.

– **Impuestos indirectos**

Los impuestos indirectos, por su parte, gravan el consumo de un bien o servicio, por lo tanto, base imponible para realizar el cálculo es el costo de determinado consumo.

Mejía (2016) menciona que los impuestos indirectos son aquellos determinados independientemente de monto o situación económica, es decir, tienen el mismo tratamiento o procedimiento. Por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado que se tiene e Impuesto a los Consumos Especiales.

Tipos de Impuestos

Para el Estado, los impuestos desempeñan un importante rol, principalmente la recolección de ingresos para el Estado, contribuyendo en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para con la sociedad, entendiéndose gasto social, prestación de bienes o servicios públicos y demás actividades que garantizan los beneficios y derechos de la sociedad (SRI, 2016, p.16).

En el Ecuador los impuestos directos se encuentran conformados por: Impuesto a la Renta, Impuesto sobre Activos Totales, Impuesto a la Propiedad Urbana, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a las Tierras Rurales, Impuesto a los Activos en el Exterior e Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular. Mientras los impuestos indirectos se conforman principalmente por: Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a los Consumos Especiales, Impuestos Aduaneros e Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables (Mejía, 2016).

En el presente estudio se analizarán principalmente por los impuestos indirectos al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales, mientras por los impuestos directos el Impuesto a la Renta.

Con la finalidad de identificar aspectos relevantes de los impuestos de mayor recaudación en el país, a continuación, se detallan las características de aquellos que forman parte de este estudio.

Impuesto a la Renta - IR

El Impuesto a la Renta es aquel que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas obtenido por las actividades desempeñadas durante el periodo fiscal, una vez que sean consideradas las deducciones incurridas para obtener dichas rentas.

Se establece el Impuesto a la Renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2018, p.2).

Se debe considerar que, corresponde a los impuestos directos o progresivos el cual es gravado al incremento de las rentas que provengan de la explotación de un capital y del trabajo de los individuos producto de sus actividades económicas y productivas.

Para el Servicio de Renta Internas (2020), la declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria con base en los resultados de las actividades económicas de las sucesiones indivisas y sociedades, personas naturales, nacionales o extranjeras, se encuentren o no domiciliadas en el Ecuador.

Por otro lado, de acuerdo a datos anunciados por el Servicio de Rentas Internas se conoce que en el año 2019 por recaudación del Impuesto a la Renta el valor fue de \$4.770 millones, lo cual representó un crecimiento del 9,2 % en cuanto al año 2018 (SRI, 2020).

Impuesto al Valor Agregado - IVA

El Impuesto al Valor Agregado es un tributo de naturaleza indirecta, el cual corresponde al pago por el consumidor final, aplicable por la transferencia de bienes y prestación de servicios.

Según la LORTI (2018) establece que dicho impuesto se grava al valor de la transferencia de dominio al intercambio de bienes muebles de naturaleza corporal, en sus diferentes etapas de comercialización, derechos de autor; y al valor de servicios prestados (p.63). Siendo su tarifa del 12%, porcentaje aplicado sobre el valor de la transferencia de dominio de bienes o servicios, sin embargo, existen productos conocidos o denominados como productos de primera necesidad señalados por la ley que se gravan con tarifa 0%.

Se conoce las cifras de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el año 2019 por el Servicio de Rentas Internas, donde se obtuvo un recaudo de \$6 685 millones, manifestando una variación del 0,8 % en comparación con el año 2018 (El Universo, 2020).

Impuesto a los Consumos Especiales - ICE

El Impuesto a los Consumos Especiales, es el tributo que grava el consumo de determinados bienes, siendo cancelado por quienes fabrican dichos productos o prestan servicios de telecomunicación.

La LORTI (2018) menciona que es el impuesto que se aplicará o que se grava para los bienes y servicios de procedencia nacional o importados considerados como bienes o servicios de lujo (p.82). Por su parte, es un impuesto indirecto, su consumo generalmente involucra un carácter perjudicial o dañino para la sociedad.

Una vez que se han logrado describir y comprender los principales impuestos, es necesario reconocer que estos tienen incidencia en la situación económica del país, y, por ende, de los individuos que lo confirman, es así como, la no recaudación de estos impuestos de manera oportuna ocasiona una disminución del flujo de efectivo del Estado y menor es el circulante de la población.

1.1.2. Tiempos de Regresión Económica y Social

1.1.2.1. Capacidad contributiva de los impuestos en la economía del país

Es primordial conocer la capacidad contributiva que tienen los impuestos en el país, la repercusión de su recaudación, y consiga el beneficio para la sociedad.

En el Estado recae la responsabilidad de realizar la debida gestión que permita recaudar o recolectar los recursos financieros estimados en el Presupuesto General del Estado,

considerando las estimaciones respectivas en cuanto a los ingresos y gastos a realizar para el sector público e inversión en el período fiscal (Ramos, Maldonado & Paz, 2019).

En el año 2018 los ingresos tributarios representaron el 67.5 % del total de los ingresos del Presupuesto General del Estado, además se sostiene que generalmente los ingresos que permiten cumplir con las obligaciones contraídas por el gobierno provienen aproximadamente más del 40 % de ingresos tributarios (SRI, 2019).

Por su parte, el Estado percibe ingresos permanentes y no permanentes, los primeros aluden a la recaudación de tributos principalmente el Impuesto a la Renta IR e Impuesto al Valor Agregado IVA; mientras, los no permanentes, comprenden la comercialización de bienes, como el petróleo y sus derivados (Ministerio de Finanzas, 2015).

En los últimos 10 años, la recaudación tributaria se ha dado de la siguiente manera:

Tabla 1
Recaudación tributaria

AÑO	RECAUDACIÓN
2010	\$ 8.357.203
2011	\$ 9.560.942
2012	\$ 11.263.894
2013	\$ 12.757.722
2014	\$ 13.826.235
2015	\$ 14.431.207
2016	\$ 13.387.528
2017	\$ 13.679.643
2018	\$ 15.145.071
2019	\$ 14.268.843

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2020

Elaboración propia de la autora

Como es de conocimiento, los impuestos son una contribución por parte de la población, que permite sustentar los gastos del Estado, los cuales están conformados por gastos de servicio, producción y el funcionamiento estatal para la agricultura, salud, educación, vivienda, entre otros. Por lo tanto, alcanzar su recaudación de manera eficiente, permite al Estado poder realizar diferentes actividades en beneficio de la sociedad.

Si la gestión en cuanto a la recaudación de los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado no es la más adecuada, eficiente y oportuna, ocasionará en el país un

déficit financiero, generando una crisis para el país, impidiendo así el cumplimiento de las obligaciones del Estado, es por ello necesario buscar alternativas de control tributario y recaudatorio, considerando los beneficios que hoy en día los avances tecnológicos permiten en cuanto al fácil acceso y alcance de la población.

1.1.2.2. Regresión Económica

Las recesiones representan el empeoramiento de la situación economía del país en un determinado momento, el cual se da a causa de diversos factores que impiden el desarrollo normal, eficiente y oportuno de las actividades generadoras de valor.

Se considera recesión cuando la tasa de variación anual de Producto Interno Bruto se mantiene negativa durante dos trimestres próximos, es decir, una recesión es el decrecimiento de la actividad económica de un país durante un tiempo determinado (Valles, 2019).

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2020) la situación actual del país, dirigida por la gran incertidumbre, falta de información y desconocimiento del futuro cercano, se prevé por parte de organismo internacionales, institutos de investigación y entidades financieras que debido a la pandemia COVID-19 se generará una grave recesión económica para los próximos años.

Sin embargo, aunque los países en su esfuerzo por mantener el control de la situación generada por la pandemia, el flujo de bienes y servicios se ha visto afectado, asimismo los gobiernos han invertido y enfoca las actividades principalmente en la salud, en el abastecimiento de los recursos necesarios como también informar a la ciudadanía las medidas a tomar para evitar la propagación del COVID-19.

Por otro lado, la regresión económica puede ser ocasionada por la falta de adaptación de los procesos e individuos frente a los cambios que los desarrollos tecnológicos imponen en la sociedad.

1.1.2.3. Economía Digital

Desde luego, como su nombre lo indica, es una economía donde los procesos y actividades se encuentran influenciados bajo el desarrollo tecnológico, permitiendo la innovación y mejora constante.

Carley (1999, como se citó en Aguila, Padilla, Serarold y Veciana, 2001) “La economía digital define un nuevo sistema socio-político y económico, caracterizado por un espacio inteligente que se compone de información, instrumentos de acceso y procesamiento de la información y capacidades de comunicación”. Por su parte, la economía digital conlleva principalmente a la reestructuración de los procesos basados en la tecnología de la información y la comunicación.

La nueva era de la economía impulsada por la tecnología como herramienta principal, en un espacio virtual, proporciona a las sociedades la facilidad de disponer de sus recursos económicos de manera accesible sin necesidad del dinero en efectivo, dicho beneficio se da a través de las máquinas ATM, tarjetas de ahorro y crédito. Es por ello que, la mayoría de las empresas realizan sus procesos de comercialización y venta ampliamente de manera digitalizada (Rifkin, 2014).

El Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (1998), define al dinero electrónico como aquella cuantía acumulada por un individuo u organización en una institución financiera, que permite disponer en un momento determinado de sus recursos, como también, ejecutar el pago que oficializa la transferencia y adquisición de un bien o servicio de manera ágil.

Por su parte, para la sociedad el dinero electrónico ha traído grandes ventajas, no sólo el ahorro u optimización del tiempo en las transacciones, además del fácil acceso y principalmente la reducción de la delincuencia, puesto que, disminuye el riesgo al que se exponen las personas al cargar cantidades de dinero siendo objeto de robo. No obstante, también existen ciertas desventajas, especialmente la poca cultura en cuanto al uso y aprovechamiento de los sistemas tecnológicos, seguido por la desconfianza a lo desconocido o nuevo, pero también la exposición a delitos informáticos.

Suárez (2009, citado en Enríquez y Alvarado, 2015) indica que el delito informático se encuentra relacionado a aquellas conductas que violan los derechos y atentan con los recursos económicos de los demás a través de medios informáticos, sin olvidar que, también se encuentra expuesta a una alteración o mal uso, la información personal de los beneficiarios.

Sin embargo, los delitos informáticos principalmente son ocasionados por el mal empleo de la tecnología, en cuanto al impacto en la cultura de la sociedad y procesos de las

organizaciones, es así que, considerando las ventajas y nuevas herramientas que se dan gracias a sus avances, si no existe el debido uso de manera cautelosa de los sistemas de información, se está expuesto a que otras personas puedan disponer o alterar información personal importante.

1.1.2.4. Factores sociales que aceleran los procesos de negociación digital

Para la Organización Mundial de la Salud (2010), se determina como pandemia a una infección humana que se propaga o transmite de forma acelerada entre las personas a nivel mundial, y conlleva al aumento de la morbilidad y mortalidad de la población.

“La pandemia impacta a las economías de América Latina y el Caribe a través de factores externos e internos cuyo efecto conjunto conducirá a la peor contracción que la región ha sufrido desde que se inician los registros, en 1900” (CEPAL, 2020, p.10).

Si bien es cierto, todos los sectores de los diversos países han sido afectado de forma inconcebible, ocasionando o incluso obligando a cambios radicales en la forma de vida, sin embargo, se podría decir que el sector que principalmente ha sido afectado es el comercio internacional, además de fluctuaciones de los importes de bienes y servicios, la inestabilidad de los mercados financieros y consigo la economía de los individuos.

Según la Organización Mundial del Comercio (2020), los efectos en el comercio serán de manera abrupta en las diferentes regiones y economía del mundo, es así como plantea que siendo optimistas el comercio se verá afectado en un 13%, sin embargo, si no se aplican las políticas necesarias y las medidas correctas para la restauración de la economía, la disminución del comercio llegaría a ser aproximadamente del 32% o más en comparación con el año 2019.

La pandemia no sólo ha ocasionado cambios radicales en los estilos de vida, sino también a generado una gran conmoción en las sociedades, teniendo repercusión en la economía de la misma, los individuos han visto la necesidad y beneficios que se obtienen cuando se intercambian experiencias, fortaleciendo el aprendizaje y vínculo con los demás, destacando la importancia de la colaboración para un bienestar común, reconociendo que nadie se puede salvar solo (CEPAL, 2020, p.7).

Se debe reconocer que las debilidades existentes en las diferentes sociedades, seguidas de la escasa cobertura y acceso a la protección social, el elevado nivel de informalidad laboral y la baja productividad son centrales para entender el alcance de los efectos de la pandemia en las economías de la región, sus conflictos o dificultades para implementar políticas que atenúen estos efectos y desafíos en búsqueda de una reactivación económica sostenible e inclusiva.

Ni la crisis se ha manifestado de forma homogénea, ni lo serán la magnitud y la persistencia de sus consecuencias. Factores como la capacidad de los países para reaccionar a la emergencia sanitaria a corto plazo y para adoptar políticas de apoyo a los sectores más necesitados han sido clave para explicar la dinámica de la actividad durante el año. (CEPAL, 2020, p.11)

La repercusión en el mundo en los diferentes aspectos que como consecuencias se han generados a partir de la pandemia, para su recuperación o restauración tomará tiempo, y dependerán principalmente de la importancia, dedicación y acciones que se tomen tanto las autoridades como los individuos, para recuperar la estabilidad económica y social.

1.2. ANTECEDENTES

Es importante mencionar investigaciones que se han desarrollado previamente al tema del presente estudio y que guarden relación, permitiendo generar bases de análisis para la elaboración nuevos criterios.

En su estudio Arias y Ordoñez (2020) establecieron como objetivo principal considerando el principio de simplicidad administrativa analizar la influencia de las reformas tributarias en cuanto al proceso de facturación. La investigación fue desarrollada bajo un enfoque cualitativo, realizando 43 encuestas a diferentes empresas radicadas en Ambato. Encontrado como resultado que, el principio de simplicidad administrativa y las normativas vigentes, junto con la implementación de herramientas tecnológicas ha colaborado en la disminución y optimización de los procesos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, Moncayo (2017) en su investigación de postgrado, estipula como objetivo analizar la repercusión en cuanto al desempeño de las obligaciones por parte de los contribuyentes de la ciudad de Ambato bajo el principio de simplicidad administrativa,

para el estudio se realizó una investigación de campo mediante la aplicación de encuestas a los contribuyentes de la población, los cuales fueron 198 en el año 2016. Logrando concluir que los entes recaudadores han implementado en los últimos años componentes tecnológicos en sus procesos, para asegurar el cumplimiento de manera eficiente de las obligaciones de la sociedad.

Salazar (2015) investigación de postgrado, plantea como objetivo analizar en el marco del estado social de derecho el principio de progresividad en cuanto al Impuesto de Renta en las pequeñas y medianas empresas colombianas, siendo una investigación de tipo descriptivo-cualitativo, se desarrolló bajo la metodología científica aplicada, encuestando a 20 participantes. Determinando como resultado la falta de conocimiento por parte de quienes conforman las pymes, razón que les imposibilita disponer de información relevante, útil y fiable para poder desempeñarse y cumplir con sus obligaciones tributarias considerando los efectos ocasionados bajo el principio de progresividad para el Impuesto a la Renta.

Por otro lado, en la investigación realizada por Cuesta (2020) se establece evaluar la repercusión de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria en relación al Impuesto a la Renta en las pequeñas y medias empresas en la ciudad de Cuenca, se optó por la metodología de tipo mixta, realizada bajo un análisis de viabilidad, comparando las recaudaciones por impuestos de los 5 periodos fiscales anteriores y de acuerdo con la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. Alcanzando como resultado una vez analizado la recaudación de periodos pasados que, la ley vigente aplicada impulsa la acumulación del patrimonio y riqueza de una sociedad.

Washco (2015) en su investigación postgrado, plantea para su estudio analizar las reformas tributarias del Ecuador y su efecto en la recaudación del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto a la Salida de Divisas. El método deductivo fue el seleccionado para la investigación, permitiendo generar un respaldo de los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas. Obteniendo como resultado que las reformas incrementadas para los años estudiados beneficiaron la recaudación de los principales impuestos, reconociendo que la innovación y mejora constante requiere de esfuerzo por parte del ente regulador para crear un modelo fiscal que beneficie realmente a la sociedad.

Por su parte, López (2017) en su estudio postgrado, plantea analizar si el sistema fiscal actual del Ecuador impulsa la redistribución de la riqueza, aplicando una metodología con enfoque mixto, entendiéndose cualitativo por analizar características de los fenómenos generados y cuantitativo debido a la medición exhaustiva y controlada, buscando una comparación numérica; logrando concluir que el sistema fiscal incide realmente en la riqueza, además se identificó que el grupo más beneficiado en dicha distribución son los gobiernos seccionales GAD, seguidos de la educación y la salud.

En la investigación de López (2002) en su estudio presenta como objetivo conocer desde la perspectiva académica los modelos de negocio que se desarrollan satisfactoriamente en la economía digital, aplicando una metodología descriptiva de tecnologías de la información de las empresas seleccionadas. Lo que permitió llegar a la conclusión que las empresas requieren de dos aspectos principales para obtener una ventaja competitiva en la implementación de herramientas tecnológicas, la primera, es el manejo eficiente de los recursos digitales, seguido del posicionamiento de la organización en el mercado, además del reconocimiento y preferencia de sus clientes.

Por su parte, Otoy y Llamas (2017) muestran como objetivo de su estudio analizar si la economía digital simboliza un problema para la captación de tributos, se aplicó una metodología descriptiva y explicativa basada en análisis documentales, que proporcionar una perspectiva amplia de los efectos de la economía digital en cuanto a los impuestos tanto directos como indirectos. Logrando concluir que es imprescindible la pronta intervención del Estado, frente a los procesos y aspectos cambiantes generados por la economía digital, considerando que dicha implementación debe ser en beneficio de los contribuyentes.

Sin embargo, Armas y Colmenares (2007) analizaron en su investigación las tecnologías de información y comunicación TIC ejercidas e implementadas en la administración tributaria, la metodología seleccionada fue la revisión del desempeño de los entes recaudadores de Chile, Colombia y España. Alcanzado como resultado que las tecnologías de información y comunicación se encuentran a la par de los países más desarrollados, buscando proporcionar servicios eficientes, que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias, considerando que los mecanismos implementados permitan la disminución y control de la evasión fiscal.

En el estudio de Rincón (2007) busca principalmente analizar las nuevas bases teóricas que definen a la economía digital, la investigación se llevó a cabo bajo una metodología de revisión y análisis de literatura relacionada el tema establecido. Se concluye que, la era digital, propone nuevos estilos de negocios, sin embargo, no es necesario establecer nuevos fundamentos teóricos, debido a que las bases de la economía siguen siendo las mismas, el cambio se encuentra en el medio por el cual se desarrollan las actividades, simplemente los conceptos se deben adaptar a una nueva modalidad más rentable y sostenible para las organizaciones.

1.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Las leyes y normativas jurídicas que se observarán en el desarrollo y en las que se sustenta la investigación, se detallan a continuación.

Para empezar, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador ha estimado distintos artículos que hacen referencia a los principios y reglamentos bajo los cuales se debe desarrollar la recaudación de los diferentes tributos, con la finalidad de fortalecer y enriquecer la economía de los ecuatorianos.

El Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su sección quinta referente al régimen tributario señala que la recaudación de tributos debe regirse bajo principios que aseguren la productividad y efectividad, permitiendo generar beneficios a la sociedad, que promuevan principalmente la economía de la misma, los cuales son: “generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria” (p.145).

En el mismo marco legal, en el Art. 301 menciona claramente que es responsabilidad de la Asamblea Nacional aquellos aspectos referentes y decisivos en cuanto a los impuestos, su modificación o exoneración, entiéndase, Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a los Consumos Especiales, entre otros.

Código Tributario

El Código Tributaria en su Art. 6 describe la finalidad de la recaudación de los tributos siendo ingresos fundamentales para el país, su objetivo principal es impulsar la economía,

estimulando la productividad y desarrollo social, mediante la inversión y ahorro de quienes lo conforman.

De igual forma, el Código Tributario en su título segundo, específicamente en el Art. 15 reitera el compromiso que existe entre las sociedades y contribuyentes en cuanto al cumplimiento con las obligaciones tributarias adquiridas para con el país.

Ley de Régimen Tributario Interno

Sin embargo, la Ley de Régimen Tributario Interno en el título primero, Art. 7 hace referencia al periodo que comprende y se considera para el cálculo del ejercicio impositivo del Impuesto a la Renta, el cual está comprendido por un año calendario, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

En la misma base legal, en el título segundo, Art. 52 describe las acciones o actividades económicas de transferencias de bienes y servicios, en sus distintas etapas mercantiles, como hecho generador del Impuesto al Valor Agregado.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su título tercero, menciona los aspectos significativos a considerar en cuanto al Impuesto a los Consumos Especiales, en su Art. 82 enumera los productos y servicios catalogados por dicho impuesto como bienes de lujo, con sus respectivos porcentajes para la recaudación del impuesto.

Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria

La Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada el 31 de diciembre de 2019, manifiesta en su Art. 27 referente al Impuesto a la Renta Único estipulando para las acciones del sector bananero, que este será aplicado a los ingresos que se obtengan como resultado de la comercialización del banano, situación que será igual para la exportación del mismo producto que se realice en el país.

Por otra parte, en el Art. 41 de la ley en estudio, indica que el pago del Impuesto a la Renta se puede anticipar siempre y cuando el acto se desarrolle de forma voluntaria, y se considere como referencia el impuesto causado del año fiscal que antecede.

La misma base legal, en su Art. 26 señala que, en la importación de servicios o plataformas digitales, serán sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado, considerando que, “el hecho generador se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales” (Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p.14).

En el Art. 76 de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria detalla el hecho generador y respectiva forma para calcular el Impuesto a los Consumos Especiales, ya sea por la adquisición de productos nacionales o internacionales, además de detallar los productos que son sujetos a dicho impuesto como lo son las “bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a veinte y cinco (25) gramos por litro de bebida, armas de fuego, armas deportivas, municiones, videojuegos, fundas plásticas...” (p.20).

Las normas y leyes señaladas son imprescindibles debido a que son las normativas establecida por el Estado y controladas por Servicio de Rentas Internas SRI como ente regulador, que inciden en la recaudación de los principales impuestos directos e indirectos, considerando sus implementaciones y adaptaciones a un ecosistema digital.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA

2.1. TIPO DE ESTUDIO

La presente investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, debido a que permitió establecer criterios de manera oportuna, que responden a las interrogantes planteadas en el estudio.

Por consiguiente, Barbour (2013, como se citó en Escudero y Cortez, 2018) enfatiza que una investigación cualitativa permite alcanzar información y datos no cuantificables, por medio de la observación del comportamiento y reacción de una situación en particular, para posteriormente proceder a su análisis e interpretación, describiendo las características específicas que dan origen a dicho contexto.

El alcance de la investigación es descriptivo, considerando que se busca describir cómo se desarrollan y presentan diversos acontecimientos. Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalan que “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.80). Básicamente, se pretende recolectar información y datos relacionados, considerando las variables que se presentan en el contexto a analizar.

De esta manera, el estudio se desarrolló bajo un diseño no experimental- transeccional, en primer caso debido a que es metódica y sus variables no fueron manipuladas; de igual manera presenta un diseño transeccional o transversal como también se lo reconoce, puesto que, la información se recolectó únicamente en un periodo de tiempo establecido, permitiendo así analizar los diversos factores que influyen e inciden para el cumplimiento de los objetivos planteados (Hernández et al., 2010).

2.1. MATRIZ CATEGORIAL

La matriz categorial considerada para el desarrollo de la presente investigación se muestra a continuación.

Tabla 2
Matriz categorial

Categorías	Unidad de análisis
Simplificación	Simplificación de trámites Estrategias de recaudación
Progresividad	Capacidad contributiva Continuidad y crecimiento contributivo
Economía digital	Sistemas digitales de recaudación Sistematización de procesos

Elaboración propia de la autora

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

En esta investigación la población de estudio corresponde al cuerpo normativo en cuanto a simplificación y progresividad tributaria se refiere de regulación nacional y la recaudación de servicios digitales internacionales. Además, por tratarse de elementos que no se pueden cuantificar con antelación pero que constan con características comunes que constituyen el objeto de estudio, no se calculó una muestra y de forma intencional se analizaron la mayor cantidad de fuentes documentales que estuvieron al alcance publicadas en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI) como organismo de control tributario del país y del mundo.

2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Una técnica de investigación científica es una herramienta que ha sido previamente validada mediante la práctica y exploración, es principalmente utilizada para adquirir y transformar información relevante que permite resolver interrogantes de un tema en específico (Rojas, 2011).

Para el presente estudio las técnicas seleccionadas son el fichaje y la observación, es así como, Rizo (2015) describe al fichaje como una técnica indispensable que permite que la información sea recolectada de manera eficiente y favorable para lograr explorar y acceder a datos significativos para la investigación de forma acertada. La observación por su parte, de acuerdo a (Menchú, 2017) permite la comprensión oportuna de la realidad y circunstancias analizadas, razón por la cual, la documentación obtenida permitirá alcanzar una correcta consistencia en el caso de análisis.

Para Martínez (2013) una técnica se vuelve viable cuando el instrumento de investigación es el apropiado e idóneo, convirtiéndose así en una herramienta que establece en gran proporción la calidad de los datos que serán recolectados, siendo un aspecto fundamental para lograr establecer resultados favorables.

La ficha nemotécnica o documental es un instrumento que permite incorporar en un solo formato, diferentes aspectos que son relevantes del contenido de diversas fuentes de información veraz, que permitirán destacar aquellos criterios que aportarán de manera significativa para establecer los resultados de la presente investigación (Mejía, 2005).

Para desarrollar este estudio, fue necesario investigar en diversas fuentes, las cuales se encuentran clasificadas de acuerdo al siguiente detalle:

Principalmente partiendo como fuente primaria para la investigación, aquellos aspectos e información relevante de la que se dispuso una vez que se aplicó la técnica e instrumento seleccionado, es decir, las características que se dispuso en la ficha documental. Por otra parte, las fuentes secundarias fueron dadas en relación a las normas tributarias que rigen en el país y en el marco fronterizo entre naciones, al igual que textos, manuales e instructivos de fácil alcance que contribuyeron de manera significativa en el desarrollo y análisis de la presente investigación.

Por último, la tercera fuente se basó principalmente en recopilar y analizar información en los distintos buscadores científicos, permitiendo obtener criterios que fueron emitidos por varios autores en estudios previos y guardan relación con el tema analizado, los buscadores seleccionados principalmente son Google Académico, Redalyc, Scielo y Dialnet.

2.4. ANÁLISIS DE DATOS

En la investigación actual el registró de los datos, su recolección y análisis a través del paquete ofimático Microsoft Office, específicamente mediante la herramienta Microsoft Word siendo un programa informático que permitió el procesamiento de artículos y textos para su clasificación de acuerdo con la realidad de estudios, las principales fuentes analizadas se detallan a continuación en la tabla 3:

Tabla 3
Principales fuentes de análisis

Título	Autor	Año
El debate sobre la privacidad y seguridad en la Red: Regulación y mercados	Pérez Jorge y Enrique Badía	2012
Economía digital para el cambio estructural y la igualdad	Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL	2013
Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE	2014
Perspectivas de la OCDE sobre la Economía Digital 2017	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE	2017
El ecosistema y la economía digital en América Latina	Katz Raúl	2015

Industria de la comunicación y economía digital	Lelia Zapata Palacios	2016
Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno	2018
Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019. Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL	2019
La recesión económica mundial causada por la COVID-19: evitar el hambre debe ser un objetivo central del estímulo económico	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	2020
Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe	Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL	2020
Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)	Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL	2020
Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2020: principales condicionantes de las políticas fiscal y monetaria en la era pospandemia de COVID-19	Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL	2020
Experiencias internacionales en la tributación de la economía digital	Michel Jorratt	2020
Latam Digital Now	Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal A.C. CIAPEM	2020
Tributación indirecta sobre la economía digital y su potencial recaudatorio en América Latina	Juan Pablo Jiménez y Andrea Podestá	2021
Estadísticas generales de recaudación SRI	Servicio de Rentas Internar SRI	2021
Rendición de cuentas 2020	Servicio de Rentas Internar SRI	2021
Estudios, investigaciones e indicadores	Servicio de Rentas Internar SRI	2021

Elaboración propia de la autora

CAPÍTULO III

3. RESULTADOS

Este capítulo tiene como objetivo presentar el análisis de los resultados obtenidos a partir de los datos procesados y organizados en matrices de estudio, que plasman los desafíos fiscales de los impuesto directos e indirectos en modelos de economía digital durante la recaudación y sistematización de los procesos.

3.1. Desafíos fiscales de los impuestos directos e indirectos en tiempos de economía digital.

Considerando a la economía digital como un sistema de nuevo dominio e incursión para el Ecuador y diversos países del mundo, es sustancial entender algunos conceptos.

1. *¿Qué es economía digital ante los desafíos fiscales en el marco de los Impuestos?*

Diversas corporaciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE como organismo encargado de instaurar esquemas internacionales de comercialización y brindar posibles soluciones a temas diversos que involucran retos sociales y económicos. Por otra parte, el proporcionado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL como ente encargado de coordinar actividades que fomenten las relaciones económicas libres de fronteras, lo definen así.

Para la OCDE “La economía digital es el resultado de un proceso de transformación desencadenado por las tecnologías de la información y la comunicación” (2017, p.15).

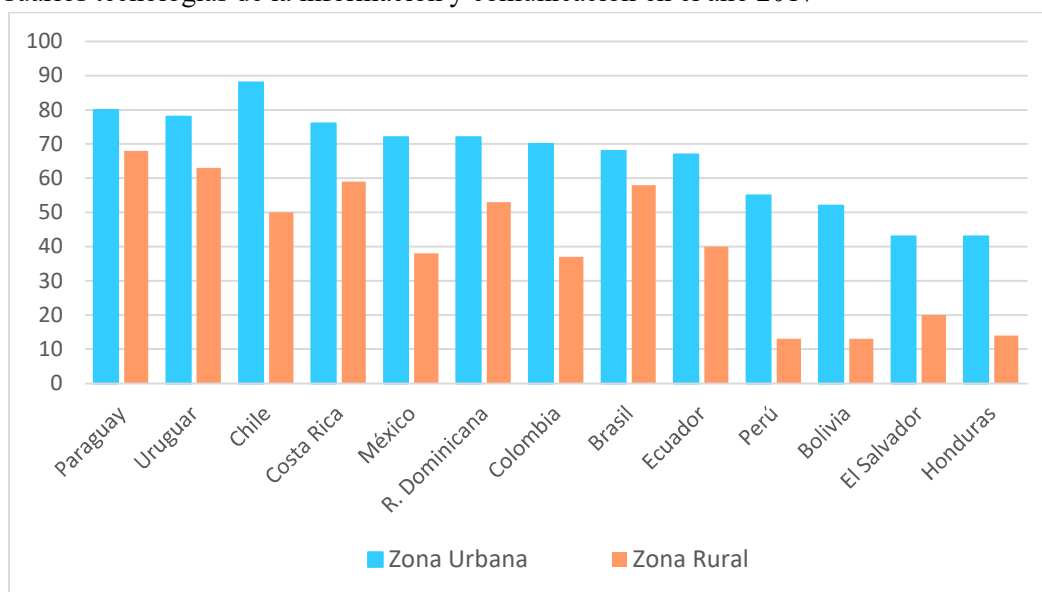
Sin embargo, la CEPAL, (2013) definen la economía digital como un “facilitador cuyo desarrollo y despliegue se produce en un ecosistema caracterizado por la creciente y acelerada convergencia entre diversas tecnologías, que se concreta en redes de comunicación, equipos de hardware, servicios de procesamiento y tecnologías web” (p.9).

Es decir, un ecosistema digital comprende el conjunto de actividades, prestaciones y requerimientos que surgen por medio de las redes de telecomunicaciones, e involucran

procedimientos y estrategias que permitan el desarrollo de las actividades de manera eficiente.

Es así como, la interacción entre las empresas y sus usuarios constituyen la cadena de valor extendida en plataformas digitales, denotando la importancia en cuanto al uso del internet en las distintas actividades que van desde la cotidianidad hasta la innovación, que impulsa la transformación productiva de los países., para el año 2017 la mayoría situaban su uso por encima del 50% como se puede observar en la Figura 1 y refiriéndonos a Ecuador, supera el 60% de usuarios tecnológicos para el año analizado.

Figura 1
Usuarios tecnologías de la información y comunicación en el año 2017



Fuente: CEPAL, 2020

Elaboración propia de la autora

No obstante, estas cifras han tenido cambios relevantes en los últimos años, analizando la situación el desarrollo del Ecuador como se puede observar en la tabla 4, dados por atender la necesidad de dominio de las tecnologías de la información y comunicación, su presencia y adopción con mayor ímpetu en las actividades del diario vivir.

Tabla 4
 Usuarios tecnologías de la información y comunicación en Ecuador

Indicadores TIC	2019	2020	Variación porcentual
Porcentaje de familias con acceso a internet	45.50%	53.20%	7.70%
Porcentaje de personas que utilizan internet*	59.20%	70.70%	11.50%
Proporción de personas que tienen celulares activados	59.90%	62.90%	3.00%
Proporción de personas que utilizan teléfono Smartphone**	76.80%	81.80%	5.00%
Analfabetismo digital***	11.40%	10.20%	-1.20%

Personas que utilizan internet, considerando la población de 5 años en adelante*

Porcentaje de teléfonos inteligentes, refiriéndose a la población de 5 años en adelante**

Se considera analfabetismo digital a la persona entre 15 y 49 años que no tienen un celular activado, en los últimos 12 años no han utilizado una computadora e internet***

Fuente: INEC

3.1.1. El ecosistema de la economía digital y sus características

Para las organizaciones, la implementación de las herramientas tecnológicas es un verdadero reto. La difusión y el impacto de las tecnologías digitales dependen de elementos recurrentes, como el acceso y la divulgación en la implementación de herramientas digitales de desarrollo continuo en el ecosistema digital (OCDE, 2020).

Sin embargo, las características de un ecosistema digital parten de la asequibilidad, costo de los servicios tecnológicos, confiabilidad del buen uso y protección de la información y la capacidad de transmisión de volúmenes significativos de información de fácil manejo, pero ¿Qué pasa con el efectivo control de los datos?

Los usuarios manifiestan su preocupación por la capacidad de otros gobiernos de demandar un acceso a sus datos. Por su parte, la preocupación de los gobiernos radica en la pérdida de capacidad de supervisión y de control de los datos en la nube, lo que puede derivar en el establecimiento de condicionantes a la localización de los datos. (Pérez y Badía, 2012, p.144)

En los ecosistemas digitales, resulta evidente la necesidad de crear componentes institucionales rigurosos que implementen normativas para la protección de datos, para brindar seguridad de la información porque tiene su incidencia en la confianza de los usuarios; y, para el caso de las operaciones comerciales, los consumidores, estimulando el

desarrollo económico, empleo e innovación de las organizaciones. La propuesta reciente del Reglamento general de protección de datos europeo afirma que:

El tratamiento de datos personales está al servicio del hombre; los principios y normas relativos a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de sus datos de carácter personal debe, cualquiera que sea la nacionalidad o residencia de las personas físicas, respetar las libertades y derechos fundamentales, en particular el derecho a la protección de los datos de carácter personal. (Pérez y Badía, 2012, p.183)

3.1.2. El ecosistema digital durante COVID-19 implementados en Ecuador

De acuerdo con el ex Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Andrés Michelena, durante el Latam Digital Now de mayo 2021 donde reunieron a autoridades TIC y de telecomunicaciones más destacados de América Latina, los aspectos implementados para la transformación digital después de la pandemia en el país son.

¿Cómo se estaría preparando Ecuador para enfrentar la nueva y claramente mayor demanda de interconectividad de calidad después de la pandemia?

“Como todos los países de Latinoamérica estamos definiendo acciones estratégicas para poder enfrentar la nueva realidad después de la pandemia, básicamente el Ecuador ha planteado un tema de semaforización donde hemos estado desde un inicio en color rojo enfocados en una respuesta inmediata en la continuidad y la supervivencia, para ver cómo las empresas se manejan al corto plazo, estamos en un momento para construir resiliencia donde se analizan cuáles son los siguientes pasos hacia la nueva normalidad, enfocándose en recolectar información, revisar el escenario e identificar oportunidades, es un planteamiento de reinversión hacia dónde queremos caminar”.

¿Cuál es la importancia del ámbito digital para mitigar efectos de la pandemia del COVID-19?

“Los efectos se encuentran planteados en cuatro ejes, infraestructura digital, el sistema productivo, los hogares y el estado, enfocándonos en la infraestructura digital que compete el grado de despliegue de tecnologías digitales, la conectividad

y acceso, y el nivel de marginalización digital, son los temas principales que se discuten para poder brindar una estructura digital potente.”

Atendiendo al cuestionamiento: ¿Existen problemáticas de brecha digital?

“Sí, existen tres problemáticas de brecha digital, la primera el acceso, se debe mejorar la cobertura de infraestructura y conectividad, como también el uso, es importante fortalecer el tema de la alfabetización digital para generar habilidad y competencias digitales, y creo que el aspecto más importante de este proceso es la apropiación, como impulsamos la asimilación efectiva de las tecnologías digitales en los individuos, en las empresas y en el gobierno”.

¿Cuáles son las acciones de seguimiento que ha realizado el Ecuador para garantizar los servicios de telecomunicaciones?

“Las acciones que se han considerado durante la pandemia para el Ecuador, son disponer un índice de calidad del servicios y estabilidad técnica de los sistemas, se solicitó a plataformas Facebook, YouTube, Netflix generen procesos y gestión para limitar o reducir el consumo de ancho de banda para mejorar calidad de servicio, se solicitó a los operadores que remitan la información de tráfico de red, se solicitó a operadores de priorizar la atención de averías o reparaciones especialmente para los temas de servicio de salud, educación y teletrabajo”.

“Los ejes del acuerdo ministerial, se basan en la asignación temporal del espectro, tarifas sociales humanitarias 369 zonas priorizadas del Ecuador, el uso de bienes públicos para infraestructuras de telecomunicaciones, simplificación y digitalización de trámites para importación y homologación de equipos de telecomunicaciones, internet servicio público, nos referimos a la apertura de punto WIFI gratuitos”

La economía digital ha generado una reinención de los modelos tradicionales de negocios, principalmente, conlleva a las empresas a definir nuevas estrategias de operación y planificación que permitan cumplir sus objetivos comerciales. Para ello, es importante reconocer las características que deben predominar en un ecosistema digital.

3.1.3. Los modelos de negocios en economía digital

Algunos procesos serán obsoletos para este nuevo modelo de hacer negocios para comercializar sus bienes y servicios, por ello se resuelven las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los retos que tienen las empresas en este sistema digital para la comercialización de sus bienes y servicios?

En esta nueva era de la economía, la industria de la comunicación se consagra como uno de los sectores más decisivos no solo por su dimensión económica y por el auge de la industria de los contenidos digitales, sino por su contribución a la divulgación del conocimiento, a la visibilidad de empresas y personas y, con ello, al desarrollo cultural de pueblos y naciones. (Zapata, 2016, p.5)

Es así como el desafío de las organizaciones precedido por un ambiente cultural digital radica en el avance hacia la transformación, implementación y adaptación de plataformas globales virtuales, destacando el rol de la comunicación como aspecto decisivo para consolidar sistemas organizacionales como la vía para la competitividad.

Por su parte, la CEPAL, (2013) sostiene que, en un contexto de crecimiento económico y de reducción de la pobreza en gran parte de los países de América Latina, estos deben abordar el desafío de articular y consolidar su economía digital, lo que exige responder a las preguntas sobre cómo identificar y aprovechar las nuevas oportunidades que surgen en una fase de convergencia tecnológica para avanzar en el desarrollo económico y la igualdad. (p.7)

En los nuevos escenarios las operaciones de comercialización son realizadas por las organizaciones a través de espacios digitales; es importante analizar que los servicios de pago que permiten la efectivización de las actividades, también se desarrollan bajo una nueva realidad, para lo cual existen proveedores de servicios de pago para brindar un medio seguro que permita a los usuarios preservar sus recursos e información financiera.

Los sistemas de pago electrónico ofrecen varias ventajas a los usuarios, entre ellas: protección contra el fraude, ya que el vendedor y el comprador no intercambian datos

sensibles; pago más rápido en comparación con los métodos de pago tradicionales y, en muchos casos, la posibilidad de efectuar la transacción en múltiples divisas. (OCDE, 2014, p.86)

En definitiva, los sistemas electrónicos de pago actuales son una herramienta que destaca por su fácil acceso y protección a los recursos de los usuarios, permitiendo así la disponibilidad de ellos de forma inmediata. La economía digital exige una menor presencia física.

2. *¿Qué modelos de negocios se deben poner en práctica en tiempos de economía digital?*

De acuerdo con la CEPAL los nuevos modelos de negocios estarán relacionados con las actividades entre empresas, de empresa a consumidor y de consumidor a consumidor como detalla en la tabla 5.

Tabla 5
Modelos de negocios en economía digital

Modelos de negocios	Características principales
Comercio electrónico entre empresas (B2B)	<ul style="list-style-type: none"> – Compra de mercaderías para luego revenderlas – Servicios de logísticas (transporte, depósito, distribución) – Servicios de computación a través de la red – Herramientas de comercio electrónico
Comercio electrónico de empresa a consumidor (B2C)	<ul style="list-style-type: none"> – Venta de bienes tangibles e intangibles y servicios en línea de una empresa a consumidores finales – Entrega digital de un número mayor de bienes y servicios a clientes apartados – Acorta la cadena de suministro y elimina intermediarios – Reduce costos de transacción y búsqueda de consumidores – Reduce las barreras de entrada al mercado
Comercio electrónico de consumidor a consumidor (C2C)	<ul style="list-style-type: none"> – Su operación se realiza a través de plataformas multilaterales siendo intermediario entre los consumidores – Es financiado mediante el cobro a los consumidores o en algunos casos, con publicidad

Fuente: CEPAL, 2019
Elaboración propia de la autora

Las prácticas comerciales que se desarrollarán en la actualidad bajo el efecto de las tecnologías de la información y comunicación inciden en la ejecución de las actividades de

compra y venta de forma liberada e inmediata, implicando una menor cantidad de procesos y recursos para su desarrollo, permitiendo identificar procesos obsoletos en los modelos de negocios tradicionales.

En el año 2013, los países que integran la OCDE y el grupo de los veinte G-20 reunieron esfuerzos para realizar un trabajo conjunto en contra de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, elaborando el Plan de Acción Contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios BEPS, para garantizar que el hecho generador de impuestos sea identificado y gravado, logrando frenar la evasión fiscal corporativa. El BEPS describe como los desafíos fiscales se encuentran segregados en cuatro grandes categorías para lo denominado el nuevo Moldeo de Negocios en economía digital, la existencia de nexos, el tratamiento fiscal de los datos, la calificación – caracterización de la renta y el IVA cibernético, como se detallan a continuación.

Primeramente parte de la ***existencia de nexo o criterio de sujeción***, dado el constante aumento del potencial de las tecnologías digitales y debido a que, en muchos casos, no se requiere una presencia física sustancial para desarrollar una actividad comercial, todo ello sumado al creciente papel de los efectos de red generados por la interacción entre consumidores, surgen dudas acerca de la pertinencia de las 138 normas actualmente utilizadas para determinar la existencia de un nexo con una determinada jurisdicción a efectos fiscales. (OCDE, 2014, p. 137)

En definitiva, las actividades comerciales requieren de la intervención del ente regulador, permitiendo identificar los efectos fiscales que surgen en la ejecución de cada actividad, es decir, el hecho generador de la obligación tributaria.

Consecutivamente el ***tratamiento fiscal de los datos***, la elevada sofisticación de las tecnologías de la información ha permitido a las empresas de la economía digital reunir y utilizar datos procedentes de todos los rincones del globo a un nivel sin precedentes. Ello plantea interrogantes sobre cómo atribuir el valor creado a raíz de la generación de datos a través de productos y servicios digitales, así como en torno al tratamiento fiscal del valor de los datos facilitados por una persona o entidad con motivo de una operación concreta, como puede ser la entrega de un bien a título

gratuito, una operación de trueque o cualquier otra forma de intercambio. (OCDE, 2014, p. 137)

La información que las organizaciones y la sociedad dispone a través de diferentes plataformas genera una problemática en cuanto a la utilización y control sobre el uso de los datos. Además, del tratamiento fiscal que se dará a la actividad u operación que permite crear datos mediante una economía digital.

Como *tercera* categoría se encuentra la **calificación de las rentas**, la irrupción de novedosos productos digitales y medios de prestación de servicios siembra incertidumbre en cuanto a la calificación fiscal idónea de los pagos efectuados en el contexto de los nuevos modelos de negocio, concretamente en lo referente a la computación en la nube. (OCDE, 2014, p. 137)

Si bien el alcance del desarrollo tecnológico y su constate innovación es inmensurable. Se ha convertido realmente en una ardua tarea para controlar la efectivización de las actividades económicas y responder a la interrogante principal en cuanto a la caracterización fiscal para los pagos por efecto de la prestación de los servicios digitales.

El comercio internacional de bienes, servicios y activos intangibles (que incluyen las descargas de productos digitales a efectos de IVA) plantea otros retos para los regímenes IVA, en particular cuando los consumidores privados adquieren dichos productos a proveedores situados en el extranjero. (OCDE, 2014, p. 146)

La ruptura de las fronteras ha ocasionado un gran impacto en el desarrollo del comercio internacional. Es por lo que, resulta imprescindible que las políticas tributarias sean aplicables a las diferentes actividades comercializadas a través de las plataformas digitales entre los países del mundo para la recaudación de los impuestos.

Por último, los principales desafíos fiscales en materia de **IVA en la economía digital** guardan relación con (i) la importación de mercancías de escaso valor a título de operaciones de venta en línea consideradas exentas de IVA en muchas jurisdicciones, y (ii) el fuerte crecimiento del comercio de bienes intangibles y servicios, principalmente de las ventas a consumidores privados, por lo general sometidas a un tipo de gravamen

excesivamente reducido o totalmente exentas de IVA debido a la dificultad para aplicar dicho impuesto a los mencionados suministros. (OCDE, 2014, p. 147)

Por su parte, la identificación de los nuevos modelos de negocios exige el despliegue y adopción de técnicas y metodologías digitales que permitan generar valor, captando la atención de los usuarios en el mercado. Para la OCDE (2020), los modelos de negocios que existen a partir del desarrollo de la economía digital es la forma e instrumento que permite a las empresas alcanzar sus objetivos comerciales utilizando herramientas tecnológicas que permiten la optimización de los recursos sin fronteras comerciales.

En consecuencia, esto representa para el SRI, la necesidad de implementar procesos y reglamentos que regulen el desarrollo de las operaciones, para garantizar la identificación del hecho generador de impuestos para que sea gravado con base en la existencia del nexo, la determinación del tratamiento fiscal de los datos y la calificación del tributo según corresponda, lo que hace necesario que se identifique la residencia fiscal del contribuyente en el ecosistema digital.

3. *¿Cómo se determina la residencia fiscal del contribuyente?*

De acuerdo con el Art. 4.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI incorporado el 29 de diciembre de 2014, una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida en territorio ecuatoriano de conformidad con la legislación nacional. Además, en el Art. 4.1 de la LRTI incorporado el 29 de diciembre de 2014, son considerados residentes fiscales en el país, las personas naturales bajo los siguientes escenarios:

- a) Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en el mismo período fiscal.
- b) Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en un lapso de doce meses dentro de dos periodos fiscales, a menos que acredite su residencia fiscal para el período correspondiente en otro país o jurisdicción.

- c) El núcleo principal de sus actividades o intereses económicos radique en Ecuador, de forma directa o indirecta
- d) No haya permanecido en ningún otro país o jurisdicción más de ciento ochenta y tres (183) días calendario, consecutivos o no, en el ejercicio fiscal y sus vínculos familiares más estrechos los mantenga en Ecuador.

Con la finalidad de evitar la Doble Imposición, el Ecuador mantiene convenios con aproximadamente 21 países como se puede observar en la Tabla 6.

Tabla 6
Países con los que se mantiene convenios

País	Inicio	País	Inicio	País	Inicio
Alemania	1987	China	2015	Qatar	2019
Argentina	1983	España	1994	Rusia	2019
Bélgica	2005	Francia	1993	Singapur	2016
Brasil	1989	Italia	1991	*Suiza	1996
Canadá	2002	Japón	2020	Uruguay	2013
Chile	2005	México	2002	** CAN	2005

* 1996 (Texto Original) 2020 (Protocolo)

** Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Perú)

Fuente: *Servicios de Rentas Internas, 2021*

Elaboración propia de la autora

Una vez identificada la jurisdicción y tratamiento de las diferentes operaciones para evitar la doble imposición o en efecto, la evasión, para incentivar el crecimiento de la economía digital es necesario identificar las fuentes de ingreso que califica el organismo regulador.

Para SRI (2021), se considerarán de fuente ecuatoriana los ingresos que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades (...), salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos.

Para que los países puedan identificar y limitar el control de las actividades comerciales digitales que se desarrollan, es necesaria la delimitación del hecho imponible y el sistema recaudatorio que aplique en un sistema que dificulta la delimitación de las fronteras.

La naturaleza sin fronteras de la economía digital dificulta la labor de las Administraciones Públicas en lo referente a la identificación de empresas, a la determinación de la magnitud y el alcance de las actividades, a la recopilación y comprobación de datos y a la identificación de clientes. (OCDE, 2014, p.151)

Para la recaudación tributaria los avances tecnológicos han implicado un cambio de escenario, por ende, evaluar las medidas de control y supervisión es una necesidad para que logren ser aplicables frente a las nuevas transacciones.

La OCDE (2017) expresa que, es necesario establecer normas relativas al lugar de imposición para los suministros de bienes y también para los suministros de servicios e intangibles. Resulta más sencillo aplicar el principio de destino en el marco del comercio transfronterizo de bienes, debido a la existencia de controles fronterizos o fronteras fiscales. (p. 33)

Para la CEPAL (2019) definir cuál de los países involucrados le corresponde el cobro de impuesto sobre la renta, es la clave principal frente a las operaciones transfronterizas que permite establecer una regla de nexos, señalando que “El concepto de nexos hace referencia a la búsqueda de una vinculación económica entre la empresa no residente y el Estado de donde se obtienen los ingresos” (p.63).

La mayoría de los tratados fiscales permiten que los ingresos comerciales se graven solo en el estado en el que se encuentra la empresa, a menos que la empresa se lleve a cabo a través de un establecimiento permanente ubicado en otro estado.

El artículo 5 del Modelo de Convenio Tributario define al establecimiento permanente como un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad, e incluye, entre otros, las sedes de dirección, las sucursales, las oficinas, las fábricas, los talleres, y los lugares de extracción de recursos naturales. También se considera que hay EP cuando una persona dependiente actúa por cuenta de la empresa no residente y tiene poderes que la facultan para concluir contratos en nombre de la empresa. Es decir, el EP supone necesariamente la presencia física de

la empresa no residente en el país en que realizará la actividad económica. (OCDE, 2017, p.34)

Además, se debe considerar las reglas de asignación de beneficios, la OCDE (2017) establece que:

Son aquellos que el mismo hubiera podido obtener, particularmente en sus operaciones con otras partes de la empresa, si fuera una empresa distinta e independiente que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones, teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos por la empresa a través del establecimiento permanente y de las restantes partes de la empresa. (p.34)

Es imprescindible constatar que las reglas de nexo y de asignación de beneficios, se encuentra fundado en que los beneficios empresariales deben ser gravados allí donde se está ejecutando la actividad económica y creando valor.

En definitiva, no instaurar procedimientos factibles y simplificados de recaudación, puede representar pérdidas importantes de ingresos tributarios para el Ecuador. No obstante, para la implementación del principio de destino, los sistemas de regulación y control de los países requieren de reglas que regulen los diferentes escenarios bajo los cuales se desarrollan las operaciones que inciden en la recaudación de los impuestos.

3.2. Recaudación del Impuesto a la Renta IR como tributo directo fiscal en economía digital.

Los impuestos son generados a partir de los ingresos gravados. Sin embargo, cuando son por causa de la transferencia de bienes y servicios digitales, surge una controversia por aquellos operadores externos e internos y la tasa efectiva de tributación para gravarlos. Por ello, Katz (2015) indica que “la contribución tributaria de las empresas participantes del ecosistema digital debe ser evaluada en términos de los ingresos para el tesoro público de los países resultantes de las actividades comerciales de las mismas” (p.192).

Pero además manifiesta que:

Un gobierno tiene el derecho a imponer un impuesto sobre la actividad empresarial si los ingresos brutos y el lucro resultante de la actividad económica de la misma han sido generados en su territorio o si el bien ofrecido ha sido consumido en el país. (Katz, 2015, p.192)

El impacto de la economía digital sobre el impuesto a la renta radica en los sistemas de tributación internacional, especialmente, la caracterización y determinación geográfica de los países involucrados para determinar los derechos tributarios sobre las rentas generadas por las actividades transfronterizas.

Debido al impacto de la economía digital en la legislación de cada país, es pertinente conocer la evolución y desempeño que se generó a partir de las implementaciones y adaptaciones de las normas impositivas en aquellos países pioneros de esta nueva modalidad.

Perú fue el primer país en incorporar en el año 2003 definiciones de retenciones en la fuente específicamente en aquellos ingresos que provenían del exterior por la adquisición de servicios digitales, considerando que sus regulaciones fueron implementadas incluso antes de que la economía digital llegara a tener el impacto que tiene en la actualidad, sin embargo, se estipuló una tasa del 30%, la cual es retenida por el consumidor (CEPAL, 2019).

Reconociendo que, Perú fue el primer país en considerar las operaciones que se desarrollan bajo las herramientas digitales que se disponen gracias al desarrollo tecnológico, como actividades sujetas a impuestos que obtuvo crecimientos del 10.10 al 14.4% entre 2017 al 2018 y 2019 respectivamente en el impuesto a las ganancias por las ventas. Sin lugar a duda, representó un gran desafío en cuanto a su análisis y definición, como también, presentó sus desafíos, es así como lo señala la CEPAL (2019):

...En la práctica este cambio legislativo no resuelve todos los problemas derivados de la digitalización de la economía. En primer lugar, el alcance de la norma es limitado, pues solo se aplica a operaciones entre empresas, pero no alcanza a aquellas entre empresas no residentes y consumidor final. (p.78)

Ahora bien, las operaciones que se desarrollan entre las empresas no residentes de un país y el consumidor final cada día toman fuerza, debido a su facilidad de desarrollo, por ende, la

ausencia de una normativa que incluya su gestión representaría para las poblaciones una pérdida significativa en la recaudación de impuestos.

Sin embargo, la CEPAL (2019) manifiesta también que “otra limitación de la norma peruana es que solo grava los servicios, pero no los bienes digitales” (p.78). Es oportuno que, considerando la naturaleza de las operaciones transfronterizas, además de la agilidad, facilidad, innovación y principalmente la ausencia de presencia física con la que se desempeñan por parte de las entidades reguladoras de cada país, se logre analizar y aplicar una que pueda abarcar las distintas operaciones que se ejecutan bajo esta modalidad.

Posteriormente, Uruguay en el año 2017 incursionó en su normativa como sujetos a retención de impuesto aquellos ingresos derivados de la transmisión de contenido audiovisual serán considerados 100% de fuente propia del país, dejando aquellas remesas originadas en el exterior bajo una tasa del 12% (CEPAL, 2019).

Consecutivamente, la CEPAL (2019) menciona que en el año 2018 México formó parte de la Cámara de Diputados, que consistía en un proyecto con el fin de crear impuestos a los ingresos generados a partir de servicios digitales con una tasa del 3%, específicamente en las actividades relacionadas a la publicidad, y las operaciones desempeñadas por los usuarios de plataformas de interfaz e interacción.

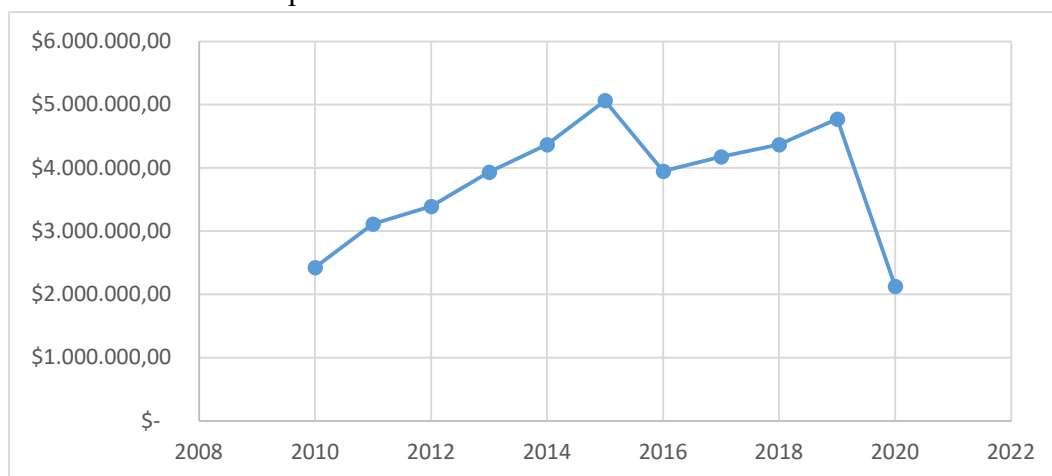
Los países mencionados, en su momento comprendieron el impacto y evolución de las operaciones transfronterizas en la economía. No obstante, la adaptación de las normas y regulaciones significó y significará para los demás países, una reestructuración e invención constante de las normativas aplicables, que permitan alcanzar a controlar y supervisar dichas actividades previas a la determinación de la jurisdicción correspondiente

Es así, como se requiere analizar la tendencia de recaudación de los impuestos directos en Ecuador y su comportamiento para relacionar el impacto que las operaciones transfronterizas generarán en el Impuesto a Renta, considerando los retos a los que se enfrentaron los países que han aplicado el modelo económico digital operacional.

Para el Ecuador, en el año 2020 la recaudación del Impuesto a la Renta fue de aproximadamente \$2,129,982.00. Sin embargo, considerando la realidad a la que se enfrentó

el país debido a la implementación de técnicas y herramientas digitales, como el aumento de las operaciones transfronterizas frente a la pandemia COVID-19, se procedió a comparar los resultados obtenidos por el ente regulador SRI en la gestión realizada, tomando como referencias los últimos 11 años como se puede observar en la Figura 2.

Figura 2
Recaudación de Impuesto a la Renta en los últimos años



Fuente: Servicios de Rentas Internas, 2021
Elaboración propia de la autora

La pandemia COVID-19 representó un desafío para los distintos países del mundo, por ello, la necesidad de implementar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las afectaciones en cuanto a la recaudación de impuestos se refiere, en espera de la pronta reactivación económica, considerando los nuevos modelos de negocios donde se requiere la intervención oportuna del ente regulador frente a la determinación, control y supervisión de la recaudación de los tributos directos.

Si bien es cierto, es evidente el decrecimiento de la recaudación por Impuesto a la Renta en el Ecuador principalmente en el año 2020, sin embargo, si se parte de la realidad en la cual se basaron las operaciones comerciales, se debe reconocer que es un escenario diferente al de los países que en años anteriores ya venían lidiando con una economía basada en un ambiente digitalizado.

3.3. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto a los Consumos Especiales ICE como tributos indirectos en economía digital.

Los tributos indirectos en un ambiente precedido por la economía digital tienen afectaciones en su recaudación y tratamiento, el IVA es aplicado al consumo realizado en cada etapa de la cadena productiva, por otra parte, el ICE es gravado en la comercialización de productos y servicios específicos considerados como de consumo especial o en el proceso de desaduanización en el caso de las importaciones.

Para el caso de las operaciones transfronterizas, la incógnita principal radica en los aspectos que influyen en la determinación del lugar de fiscalidad de las operaciones comerciales, en el cual se realizará la recaudación según corresponda, es por ello que, la OCDE (2017) señala que, “a los efectos de los impuestos al consumo, los servicios e intangibles comercializados internacionalmente deben gravarse de acuerdo con las normas de la jurisdicción de consumo” (p.33).

En años anteriores determinar el lugar de fiscalidad no representaba dificultades significativas por la poca oferta de servicios digitales. Sin embargo, en la actualidad, con el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, los consumidores finales disponen de fácil acceso para la adquisición de bienes y servicios de los diferentes lugares del mundo, por ende, estas transacciones se realizan con mayor frecuencia.

Para aplicar el principio de destino a los bienes, servicios e intangibles comercializados internacionalmente, los sistemas de IVA deben disponer de mecanismos para identificar la jurisdicción de consumo, vinculando dichos suministros a la jurisdicción en la que se prevea que tenga lugar el consumo final. (OCDE, 2017, p.33)

Si bien es cierto, las importaciones de bienes son controladas por las aduanas, actualmente se genera una dificultad porque los usuarios finales realizan la compra sin intermediarios.

Los problemas de la economía digital frente al IVA tienen que ver fundamentalmente con la masificación de las importaciones de bienes y servicios realizadas directamente

por los consumidores finales, sin la intermediación, como era habitual, de una empresa residente registrada como contribuyente de IVA. (Jorrat, 2020, p.6)

Tomando como referencia las herramientas tecnológicas de las que se dispone actualmente, es importante reconocer la afectación ocasionada en el control de las importaciones de bienes con valores mínimos considerando a las exenciones que existen para estas actividades, además del aumento significativo de las actividades comerciales que diariamente son realizadas por consumidores finales.

Es así como, la OCDE (2021) señala que, la experiencia con regímenes simplificados de registro y cumplimiento ha demostrado que constituyen una solución práctica y relativamente efectiva para garantizar la recaudación del IVA en operaciones de empresa a consumidor de suministros de servicios e intangibles por parte de proveedores no residentes, reduciendo además al máximo las distorsiones económicas y preservando la neutralidad entre proveedores residentes y no residentes. (p.62)

La aplicación del principio de destino en la comercialización de servicios internacionales es aún más compleja, partiendo del hecho principal de que no son sujeto de control fronterizo como es el caso de los bienes. La OCDE (2017) establece diferentes métodos que posibilitan la determinación de la jurisdicción en cuanto a la imposición fiscal de las operaciones transfronterizas de servicios, que buscan garantizar que:

- a) Se mantenga la neutralidad internacional
- b) El cumplimiento por parte de las empresas que participen en dichas operaciones resulte lo más sencillo posible
- c) Se ofrezca claridad y certeza tanto a empresas como a administraciones tributarias
- d) Los costos que comporte la satisfacción del impuesto y su administración sean mínimos

- e) Las medidas de protección contra la evasión y la elusión sean suficientemente sólidas.
(p. 33)

El comercio internacional hoy en día ha tomado fuerza gracias a los avances tecnológicos representa para países un verdadero desafío que conlleva a la intervención eficaz de los organismos reguladores, es por ello que, la OCDE en el año 2014 establece aspectos principales a considerar frente a estas problemáticas, como se presenta a continuación en la tabla 7.

Tabla 7
Problemáticas generadas para el Impuesto al Valor Agregado IVA en la economía digital

Problemática	Propuesta planteada por la OCDE
Exenciones en la importación de bienes de escaso valor	Simplificar los procedimientos que corresponden en la declaración de IVA para lograr reducir o eliminar las exenciones
Suministros digitales a distancia a consumidores	Admitir a proveedores no residentes registrarse para la declaración de IVA en la jurisdicción del cliente, previamente presentando un régimen simplificado
Suministros digitales a distancia a empresas exentas	El derecho a cobrar IVA recaerá en la jurisdicción del cliente, y se aplicará el cambio de sujeto para que la empresa importadora retenga y pague el IVA.
Suministros digitales a distancia a empresas multilocalizadas	Recaer en la jurisdicción del consumidor el derecho a cobrar IVA y deberá aplicarse cambio de sujeto, para que sea el establecimiento residente el que retenga y pague el IVA.

*Fuente: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2014
Elaboración propia de la autora*

De acuerdo con Jiménez y Podestá (2021) existen 81 países que han implementado en los últimos años normas, principios y reglamentos a los impuestos indirectos para ser aplicados sobre las operaciones internacionales en una economía digital. Cabe mencionar que, son nueve los países latinoamericanos que han adoptado dichas implementaciones: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay y Uruguay.

En el año 2018, Colombia, Uruguay y Argentina fueron los países pioneros que incursionaron en la adopción del Impuesto al Valor Agregado IVA como impuesto indirecto aplicables en las operaciones transfronterizas, consecutivamente se sumaron en el año 2020 cuatro países, Costa Rica, Chile, México y Ecuador, mientras que, para el año 2021 se sumó Paraguay.

Las tasas impositivas son diferentes en estos ocho países, en Argentina, Chile, Colombia y Uruguay la tasa tributaria se encuentra entre el 19% y 22%, por otro lado, en México el porcentaje aplicable es el 16%. En contraste, se encuentran estos tres países con las menores tasas tributarias Costa Rica 13%, Ecuador 12% y Paraguay 10%.

Sin embargo, Jiménez y Podestá (2021) mencionan que Chile, Colombia, México y Uruguay son los cuatro países que aplican los principios y sugerencias emitidas por la OCDE para aplicar frente a los proveedores no residentes de servicios digitales.

Los países principalmente se fundan por los aspectos señalados por la OCDE adoptado algunas estrategias para el control de este nuevo escenario, por ejemplo, Chile y Colombia, estipularon que los medios de pago utilizados para adquirir servicios digitales son sujetos de retención, para el caso de Chile, se aplica siempre y cuando el proveedor extranjero no se encuentre inscrito, mientras que, Colombia, da apertura a los proveedores no residentes de elegir si el Impuesto al Valor Agregado es aplicado y deducido en los medios de pagos utilizados para la prestación de los servicios digitales.

En cambio, en Argentina, Costa Rica, Ecuador y Paraguay, no se les exige a los proveedores no residentes inscribirse como contribuyentes del impuesto, sino que se aplica la retención del IVA por parte de las entidades financieras que administran los medios de pago usados para pagar el servicio digital. Las administraciones tributarias de estos países publican periódicamente un listado de las empresas no residentes que están sujetas a esta retención. (Jiménez y Podestá, 2021, p.38)

Es prudente analizar que la responsabilidad de la recaudación en estos países recaerá principalmente en las instituciones financieras, es por ello que, Jorrot (2020) cuestiona la gestión de las entidades financieras en cuanto a los procesos de identificación de los pagos correspondientes a compras sujetas a IVA, como también, en cuanto a la determinación si el consumo realizado debe ser gravado en su jurisdicción, reconociendo adicionalmente que las operaciones transfronterizas que utilicen otros medios de pago diferente al sistema financiero quedan fuera de alcance para la aplicación del impuesto correspondiente.

Considerando que la adopción de los impuestos indirectos en las operaciones realizadas bajo una economía digital, presentan características de implementación y recaudación de tributos estipuladas por cada país correspondientemente, en el año 2018 y 2019 generaron los siguientes resultados en su gestión, como se detalla en la tabla 8.

Tabla 8
Recaudación IVA a los servicios digitales

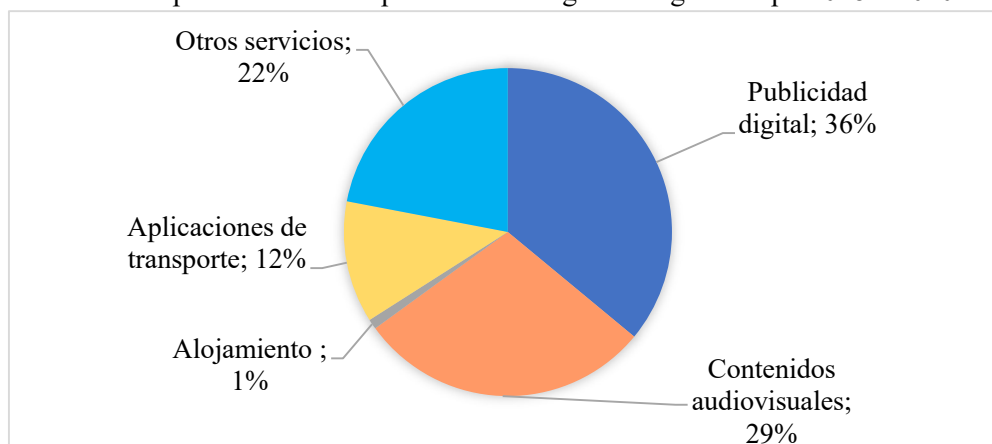
País	Periodo	Millones de USD
Argentina	2018	53,0
	2019	79,0
Colombia	2018	12,2
	2019	77,0
Uruguay	2018	2,7
	2019	18,4

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2021
Elaboración propia de la autora

Es pertinente identificar aquellos servicios digitales que tuvieron una recaudación potencial en los años anteriores desde que se implementó la aplicación de los impuestos indirectos a estos servicios, por ello, a continuación, se detallan la participación relativa en el periodo 2018-2020 como se presenta en la figura 3.

Figura 3

Recaudación potencial de IVA por servicios digitales según su tipo 2018 – 2020



Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2021
Elaboración propia de la autora

Se puede identificar que los servicios de publicidad digital y contenidos audiovisuales representaron más del 50% de los ingresos en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado para el periodo 2018-2020, por lo cual, es prudente asociar que en la actualidad son el medio por el cual las organizaciones dan a conocer sus productos, servicios y beneficios, además de mantener una conexión directa con los consumidores.

Por su parte, en el Ecuador una gran mayoría de los servicios digitales resultan de proveedores no residentes en el país, es por ello que, el Impuesto al Valor Agregado IVA a las plataformas digitales fue establecido en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y aplicado a partir del mes de septiembre de 2020, consta de un listado de aproximadamente 198 plataformas digitales, dentro de las cuales presentaremos las más relevantes a continuación en la Tabla 9.

Tabla 9
Plataformas digitales sujetas a IVA

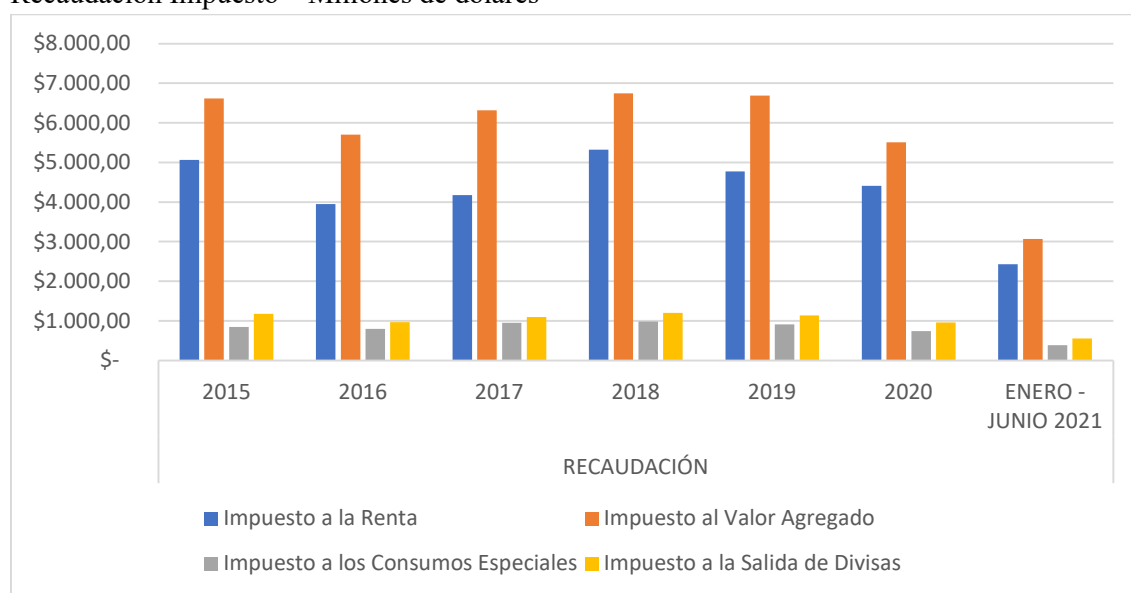
PROVEEDOR		
Netflix	LinkedIn	Amazon Prime
Spotify	Openenglish	Microsoft
Applecom Bill	Toefl	Zoom.us
Google	Norton	Nintendo
Glovo	Twitter	Adobe

Fuente: Servicios de Rentas Internas, 2021
Elaboración propia de la autora

Para el año 2021 de acuerdo con datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), estiman recaudar aproximadamente 19 millones de dólares por el cobro del IVA a los servicios digitales importados (no residentes en Ecuador). Esa proyección es con base en los cobros de impuestos que comenzaron el 16 de septiembre de 2020.

Frente al nuevo escenario económico digital bajo en el año 2020, es importante destacar que el SRI recolectó \$958,34 millones como resultado de los operativos y acciones de cobro realizados en el periodo de enero a diciembre de 2020 en todo el país, a través de procedimientos coactivos y gestiones persuasivas. No obstante, la recaudación de los impuestos generados en el mismo año tuvo un decrecimiento en comparación al año 2019, como se detalla a continuación en la figura 4:

Figura 4
Recaudación Impuesto – Millones de dólares



Fuente: Servicios de Rentas Internas, 2021

Elaboración propia de la autora

Sin dejar de lado la complejidad de adaptación del país a un escenario económico donde prevalece el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación, además de la pandemia COVID 19, Servicio de Rentas Internas SRI, principalmente debe atender aspectos importantes de control y supervisión en lo que al tratamiento de impuesto en operaciones transfronterizas corresponde.

En definitiva, la recaudación de tributos en los nuevos modelos de negocio digitalizados para el Ecuador será un gran desafío, como tributo directo fiscal se debe considerar la captación del Impuesto a la Renta IR en aquellos países donde no existe presencia física, siendo un factor clave la determinación del nexo jurisdiccional a efectos fiscales para su delimitación y recaudación efectiva.

En cuanto al desafío de los tributos indirectos, el ente regulador Servicio de Rentas Internas SRI deberá controlar la base gravable de las transferencias de productos y servicios, además de considerar la estandarización efectiva de labor realizado por la OCDE, reconociendo que con la presencia imponente del comercio internacional, es necesario mantener tratados internacionales como respuesta de intervención en los nuevos modelos de negocios, logrando así captar los tributos correspondiente en proporción al aporte de consumo de cada transferencia.

CAPÍTULO IV

4. DISCUSIÓN

La presente investigación tiene como objetivo principal identificar los desafíos fiscales a los que se enfrentan los principales impuestos directos e indirectos en un escenario precedido por la economía digital y el desarrollo tecnológico, por lo cual se realizó un análisis de los distintos factores que intervienen en este nuevo modelo de negocio y su afectación en la recaudación de impuestos.

La simplificación y progresividad en tiempos de economía digital genera desafíos fiscales que cada país debe analizar y considerar para lograr implementar las medidas necesarias que permitan la recaudación oportuna de los impuestos, evaluando cada uno de los posibles escenarios. Es por ello que, la presente investigación se enfocó en identificar los retos que afrontan los principales impuestos del Ecuador, el Impuesto a la Renta IR como tributo directo fiscal, y el Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a los Consumos Especiales ICE como tributos indirectos, en un modelo económico digital.

La economía digital es el resultado ocasionado por el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación TIC, puesto que, involucra el despliegue y evolución de datos, actividades y operaciones a un ambiente digitalizado. Por ello, para la administración tributaria un ecosistema digital es probablemente sinónimo de invocación y reestructuración de sus procesos, por su parte, Armas y Colmenares (2007) en su investigación manifiestan un criterio similar, concluyen de manera particular que las tecnologías de la información y comunicación son una herramienta que utilizada en las operaciones fiscales, permiten además de proporcionar a las sociedades servicios eficientes, posibilitan la disminución y control de la evasión fiscal.

Partiendo de los resultados más relevantes, se identificó que es posible que el desafío principal se encuentra precedido por los nuevos modelos de negocios que surgen en una economía digital, a través de las operaciones de comercialización transfronterizas donde los organismos de control de cada país deben considerar para saber intervenir y aplicar la políticas de manera acertada, como la existencia de un nexo, el tratamiento fiscal de los datos,

y la calificación fiscal de las rentas, lo que guarda relación con la investigación de Otoya y Llamas (2017), quienes indican que la economía digital conlleva a una pronta intervención del Estado, especialmente en la captación de tributos como resultado de las operaciones transfronterizas.

En la recaudación del Impuesto a la Renta IR como tributo directo fiscal en una economía digital, Perú en el año 2003 fue el primer país que consideró los resultados obtenidos por actividades transfronterizas sujetas a la recaudación de impuestos, alcanzado en los años 2017, 2018 y 2019 un crecimiento en los ingresos por recaudación del 10,10 al 14,40%. Se sumó en el año 2017 Uruguay, destacando el principio de progresividad de la recaudación de impuestos, agregando en su normativa de recaudación los ingresos obtenidos por la transmisión de contenido audiovisual con una tasa del 100%. Por su parte, Terán (2014) señala un aspecto clave para la comprensión de la influencia de la economía digital, puesto que, reconoce a los principios y normativas tributarias aplicadas por los organismos de control y recaudación, como herramienta indispensable para crear un sistema justo y eficiente que se adapte a los cambios implantados de manera volátil por los ecosistemas digitales.

Por su parte, México en el año 2018 aplicó impuestos a los ingresos por servicios digitales con una tasa del 3% representando de forma similar un crecimiento significativo en la recaudación de impuesto y desarrollo de los países mencionados, es así como, la OCDE (2014) señala de manera particular que la recaudación de impuestos en una economía digital representa una distorsión potencial que requiere el análisis de los nuevos escenarios para evitar pérdidas significativas en los ingresos fiscales.

No obstante, para estos países que en determinado momento fueron pioneros en la implementación de recaudación de impuestos directos en actividades generadas por un ecosistema digital, presentaron en su normativa deficiencias debido al alcance limitado de los procedimientos implementados, la principal fue no considerar los nuevos de negocios mediante los cuales se desarrollan las operaciones transfronterizas, como menciona Rincón (2007) de que la era digital propone nuevos estilos de negocios y por ello los fundamentos teóricos de recaudación se deben adaptar a una nueva modalidad. Por consiguiente, surge la siguiente interrogante, ¿Ecuador está implementando las normativas adecuadas para lograr

determinar el nexo jurisdiccional a efectos fiscales en todas las operaciones transfronterizas que se desarrollan en una economía digital?

Consecuentemente, para la recaudación de los tributos indirectos, el desafío principal parte del incremento significativo de la comercialización de bienes, servicios e intangibles internacionales, debido a que la problemática radica en la determinación del lugar de fiscalidad para la recaudación de los tributos. No obstante, la OCDE (2017) señala el tratamiento oportuno para las operaciones transfronterizas, reconociendo que los tributos deben ser gravados bajo la normativa y jurisdicción del lugar de consumo. Sin embargo, Jorrot (2020) manifiesta que las contrariedades de la economía digital están dadas por el incremento constante de importaciones realizadas por consumidores finales, sin la necesidad de intermediarios.

El Ecuador forma parte de los nueve países latinoamericanos que incursionaron en la aplicación de tributos indirectos en las operaciones transfronterizas en el año 2020, en este sentido, la OCDE como organismo de cooperación internacional, realizó propuestas de intervención eficiente que involucran el control de los nuevos modelos de negocio.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES

- Los desafíos fiscales a los que se enfrenta la recaudación de los principales impuestos directos e indirectos en tiempos de economía digital, se encuentran precedidos por el aumento desmesurado de las operaciones transfronterizas. Con ello, la necesidad de determinar el lugar de fiscalidad para aquellas operaciones, además de identificar y reconocer los nuevos modelos de negocios, para así lograr establecer los ajustes a las medidas y normativas que posibiliten la recaudación oportuna de los impuestos en esta nueva realidad económica.
- La tributación en una economía digital favorece la recaudación del Impuesto a la Renta IR como tributo directo fiscal de manera significativa. Por ello la importancia de la implementación de normativas y jurisdicciones fiscales correctamente definidas, especialmente sobre aquellos modelos de negocios de operaciones transfronterizas.
- La economía digital favorece la recaudación del Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a los Consumos Especiales ICE como tributos indirectos de fiscalidad, las nuevas operaciones comerciales transfronterizas masivas dan la apertura al incremento relevante de la recaudación de impuestos indirectos. Por lo que se requiere la determinación de la residencia fiscal del contribuyente, como la eliminación de las exenciones para su recaudación efectiva, el Estado por su parte, a través del Servicio de Rentas Internas SRI podrá regular y controlar los ingresos correspondientes sin limitaciones.

CAPÍTULO VI

6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVAS

6.1. Limitaciones

La presente investigación al ser un tema actual existe poca producción científica de estudios aplicados, enfocados en los efectos que han sido generados a partir de esta nueva realidad económica digital especialmente para el Ecuador, lo que limitó el análisis de los resultados obtenidos con la perspectiva de otros autores sobre el tema analizado.

6.2. Prospectivas

Este trabajo da la oportunidad de plantear nuevas interrogantes que sean sujetas de análisis, siendo un instrumento útil en el desarrollo de futuras investigaciones, que se encuentren especialmente enfocadas en analizar los resultados de la recaudación de impuestos y la eficiencia de las medidas implementadas en el Ecuador a través del Servicio de Rentas Internas SRI frente a una economía digital, como ¿Cuáles son las medidas que va a tomar el Ecuador frente a las limitaciones de la recaudación de impuestos debido a las exenciones en las importaciones de bienes de escaso valor?, por otro lado, ¿Los aspectos considerados en Ecuador para la determinación de la residencia fiscal del contribuyente guardan relación con los escenarios de comercialización internacional entre empresas exentas, multilocalizadas y consumidores sin limitación alguna?.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguila, A., Padilla, A., Serarold, C., & Veciana, J. (2001). La economía digital y su impacto en la empresa: bases teóricas y situación en España. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/28120072_La_economia_digital_y_su_impacto_en_la_empresa_bases_teoricas_y_situacion_en_Espana
- Arias, M. & Ordoñez, S. (2020). EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA APLICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN. *Revista de Investigación Aplicada en Ciencias Empresariales*, 9(1). Obtenido de: <https://revistas.uv.cl/index.php/IACE/article/view/2602>
- Armas, M. & Colmenares, M. (2007). LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/784/78460306.pdf>
- Bastidas, C., Robalindo, R. & Medina, D. (2016). Que se investiga en tributación. *Revisión de investigaciones sobre tributación*, 3(7). Obtenido de: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:gldiLcG3gzMJ:https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/viewFile/282/pdf_146+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec
- Blacio, R. (2011). El tributo en el Ecuador. *Revistas UNAM*, 61(255). Obtenido de: <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/30250/28104>
- CEPAL. (2013). Economía digital para el cambio estructural y la igualdad. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35408/1/S2013186_es.pdf
- CEPAL. (2020). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe. Obtenido de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46501/91/S2000881_es.pdf
- CEPAL. (2020). Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Obtenido de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45602/1/S2000313_es.pdf
- Código Tributario. (2018). Obtenido de: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literales2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria. (1998). GESTION DE RIESGOS PARA LA BANCA ELECTRONICA Y ACTIVIDADES CON DINERO ELECTRONICO. Obtenido de: <http://www.asbasupervision.com/es/todos/biblioteca-virtual-asba/gestion-de-riesgos/otros-1/129-gr-ot03/file>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Obtenido de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>

Cuesta, C. (2020). Incidencia de la ley de simplificación y progresividad tributaria en el impuesto a la renta en las Pymes de servicios de la ciudad de Cuenca. Obtenido de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15230>

Enríquez, J. & Alvarado, Y. (2015). LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y SU PENALIZACIÓN EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL ECUATORIANO. Obtenido de: <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/sathiri/article/view/404>

Escudero, C. & Cortez, L. (2018). TÉCNICAS Y MÉTODOS CUALITATIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Obtenido de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Fuenmayor, A. (2017). IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y SU REPERCUSIÓN EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. Obtenido de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10164/3/ECUACE-2017-CA-DE00474.pdf>

Guevara, G. & Paredes, E. (2017). Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa: Caso retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. *Revista UTA*, (13). Obtenido de: <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/633/471>

Guevara, G. (2017). LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE EFICIENCIA Y SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL ECUADOR: EN EL CASO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA. Obtenido de: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1896/1/76399.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Obtenido de: https://aulavirtual.pucese.edu.ec/pluginfile.php/50730/mod_resource/content/1/Metodologia%20Sampieri.pdf#

Jiménez, J. & Podestá, A. (2021). Tributación indirecta sobre la economía digital y su potencial recaudatorio en América Latina. Obtenido de: <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2021/DT-02-2021-Jimenez-Podesta.pdf>

Jorratt, M. (2020). Experiencias internacionales en la tributación de la economía digital. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Experiencias-internacionales-en-la-tributacion-de-la-economia-digital.pdf>

Katz, R. (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina. Recuperado de: https://books.google.com.ec/books/about/El_ecosistema_y_la_econom%C3%ADa_digital_en.html?id=Axt5CgAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). Obtenido de: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA. (2019). Obtenida de: https://www.registrofiscal.gob.ec/media/k2/attachments/SRO111_20191231_LEY_.pdf

López, D. (2017). EL SISTEMA FISCAL EN EL ECUADOR Y SU EFECTO EN LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. ANÁLISIS ENTRE LOS AÑOS 2010 – 2015. Obtenido de: <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4626/1/TESIS%20-%20DENNIS%20LOPEZ.pdf>

López, J. (2002). _EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIOS EN INTERNET: SITUACION ACTUAL EN ESPAÑA DE LA ECONOMIA DIGITAL. Obtenido de: https://www.researchgate.net/profile/Jose_Lopez-Sanchez3/publication/28174135_Evolucion_de_los_modelos_de_negocios_en_internet_situacion_a_ctual_en_Espana_de_la_economia_digital/links/0deec52414eca08083000000.pdf

Maldonado, B. (2009). La capacidad contributiva como objetivo para investigar el fundamento del derecho del Estado, a incorporar a la legislación tributaria un determinado tributo. Obtenido de: http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1402/3/UTPL_Byron_Vinicio_Maldonado_Ontaned_a_343X97.pdf

Martínez, V. (2013). Métodos, técnicas e instrumentos de investigación. Obtenido de: https://decimobenedikta2019.webnode.com.co/files/200000019-221b523164/Metodos_tecnicas_e_instrumentos_de_inves.pdf

Mejía, E. (2015). TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN. Obtenido de: <http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasU6/tecnicas.pdf>

Mejía, H. (2016). ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DE UN MODELO SEMIDUAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES EN ECUADOR, PERÍODO 2012 – 2014. Obtenido de: <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4036/1/TESIS%20HUGO%20ARMANDO%20MEJIA%20ZAMBRANO.pdf>

Menchú, N. (2017). Creación de 3 Fichas de Observación Para el Acompañamiento Pedagógico Dirigido a 10 directores del Sector 08-03-10 del Municipio de San Francisco El Alto, del departamento de Totonicapán. Obtenido de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/29/29_0413.pdf

Ministerio de Finanzas. (2015). *Finanzas para todos*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/PDF-interactivo-.pdf>

Moncayo, X. (2017). SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA CIUDAD DE AMBATO. Obtenido de: <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4596/1/TESIS-Xiomara%20Moncayo.pdf>

OCDE. (2014). Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>

OCDE. (2017). Perspectivas de la OCDE sobre la Economía Digital 2017. Recuperado de: https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/perspectivas-de-la-ocde-sobre-la-economia-digital-2017_9789264302211-es#page3

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). La recesión económica mundial causada por la COVID-19: evitar el hambre debe ser un objetivo central del estímulo económico. Obtenido de: <http://www.fao.org/3/ca8800es/CA8800ES.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2010). Alerta y Respuesta Mundiales (GAR). Obtenido de: https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/

Otoya, D. & Llamas, M. (2017). LA TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL Y SUS EFECTOS EN MATERIA DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Obtenido de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34120/OtoyaLemaitreDanielJose2017.pdf?sequence=1>

Pérez, J. & Badía, E. (2012). El debate sobre la privacidad y seguridad en la Red: Regulación y mercados. Madrid, Fundación Telefónica. Obtenido de: http://xuventude.xunta.es/uploads/docs/Observatorio/El_debate_sobre_la_privacidad_y_seguridad_en_la_Red-regulacin_y_mercados.pdf

Ramos, A., Maldonado, A., & Paz, R (2019). INGRESOS NO PETROLEROS Y SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO DURANTE LOS PERIODOS 2015 – 2017. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/presupuesto-general-ecuador.html>

Rifkin, J. (2014). La era del acceso: La revolución de la nueva economía. Obtenido de: https://www.planetadelibros.com/libros_contenido_extra/28/27405_La%20era%20del%20acceso.pdf

Rincón, H. (2007). ECONOMÍA DIGITAL: ¿SE REQUIEREN NUEVOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS QUE LA DEFINAN?. *Revista Base da UNISINOS*, 4(2). Obtenido de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337228632009>

Rizo, J. (2015). TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL. Obtenido de: <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>

Rodríguez, E. & Vargas, W. (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Negotium*, 11(31). Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/782/78241171002.pdf>

Rojas, I. (2011). ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: UNA PROPUESTA DE DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *Tiempo de Educar*, 12(24). Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

- Ruoti, N. (2006). Lecciones para Cátedra de Derecho Tributario. Obtenido de: <http://www.fotriem.edu.py/biblioteca/libros/lecciones%20para%20catedra/Lecciones%20para%20catedra%201ra%20Edicion%202006.pdf>
- Salazar, L. (2015). PROGRESIVIDAD DEL IMPUESTO DE RENTA EN LAS PYME EN EL MARCO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO COLOMBIANO. Obtenido de: <https://core.ac.uk/download/pdf/51196338.pdf>
- Salto, M. (2017). LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO TRIBUTARIO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE ECUADOR. Obtenido de: <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95/84>
- Serrano, J. (2013). ANÁLISIS DINÁMICO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR APLICANDO MODELOS VAR. Obtenido de: https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/78/f6_3.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2016). YO CONSTRUYO MI ECUADOR. Obtenido de: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_4_EGB.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2019). Rendición de cuentas Resultados de la Gestión 2018. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). ESTADÍSTICAS GENERALES de Recaudación. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#per%C3%ADodos>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). RECAUDACIÓN TRIBUTARIA CRECE EN EL 2019. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=704&marquesina=1>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). ESTUDIOS, INVESTIGACIONES E INDICADORES. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#radiograf%C3%ADa>
- Torno, J. (2000). La simplificación procedimental en el ordenamiento español. *Revista de administración pública*, 151. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=17491>
- Valles, J. (2019). Análisis del escenario económico en México 2019 para enfrentar La recesión económica que viene. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/337447556_La_recesion_economica_que_viene
- Washco, T. (2015). ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS DEL ECUADOR 2009-2013. Obtenido de: <https://dspace.uceuena.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>
- Zapata, L. (2016). Industria de la comunicación y economía digital. Recuperado de: http://reader.digitalbooks.pro/book/preview/79456/x05_9788491164920_cap1?1626927405841

8. ANEXOS

La economía digital sin duda ha generado un nuevo escenario y realidad para los países, es por ello que, los lineamientos y decisiones practicadas, definirán el éxito de las recaudaciones tributarias, es por esto que, a continuación, en la tabla 10 se presentan los ocho países que en el periodo 2018-2021 implementaron la aplicación de Impuesto al Valor Agregado a las operaciones transfronterizas, los aspectos que consideraron y caracterizan dicho impuesto.

Tabla 10

Características de los impuestos indirectos en economía digital para países de América Latina

País	Año de inicio	Tasa	OIP*	Sujeto pasivo	Método de recaudación	Servicios digitales gravados	OC DE
Argentina	2018	21%	No	Comprador	Retención en medios de pago según lista publicada por la administración tributaria	Todos, excepto el acceso y/o la descarga de libros digitales que se encuentran exentos de IVA	No
Colombia	2018	19%	Si	Comprador, cuando comprador no es contribuyente: proveedor	Directo, pero el proveedor puede elegir voluntariamente la retención en medios de pago	Todos, excepto los servicios vinculados al desarrollo de contenidos digitales	Si
Uruguay	2018	22%	Si	Proveedor	Directo del proveedor	Servicios de transmisión de contenido audiovisual e intermediación de plataformas multilaterales	Si
Chile	2020	19%	Si	Comprador, en caso que comprador no es contribuyente de IVA: proveedor	Directo si está inscripto; de lo contrario, retención en medios de pago.	Servicios de intermediación plataformas multilaterales, entretenimiento digital, plataformas e infraestructura informática y publicidad	Si
Costa Rica	2020	13%	Opcional	Proveedor si está registrado. Si no, el comprador	Directo si está inscripto, o retención en medios de pago según lista publicada por la administración tributaria	Todos	No
México	2020	16%	Si	Proveedor	Directo del proveedor. Plataformas de intermediación: retienen el IVA	Descarga o acceso a contenidos en formato digital, incluidos juegos de azar, clubes en línea y págs de citas,	Si

enseñanza a distancia o de test o ejercicios

Ecuador	2020	12%	Opcional	Comprado o el proveedor si está registrado	Directo si está inscripto, o retención en medios de pago según lista publicada por adminis tributaria	Todos, aunque los servicios de suministro de dominios de páginas web, servidores y computación en la nube tienen tarifa 0%	No
Paraguay	2021	10%	No	Comprador	Retención en medios de pago	Todos	No

-
- Obligación inscripción proveedores

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2021

Elaboración propia de la autora

Autor:

Título:

Año:

Páginas:

Página Web:

Objetivo
Referencia